

I

(Actos cuya publicación es una condición para su aplicabilidad)

REGLAMENTO (CE) Nº 300/2002 DE LA COMISIÓN

de 1 de febrero de 2002

por el que se modifica el anexo II del Reglamento (CEE) nº 2455/92 del Consejo relativo a la exportación e importación de determinados productos químicos peligrosos

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 2455/92 del Consejo, de 23 de julio de 1992, relativo a la exportación e importación de determinados productos químicos peligrosos ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 2247/98 de la Comisión ⁽²⁾, y, en particular, el apartado 2 de su artículo 11,

Considerando lo siguiente:

(1) El Reglamento (CEE) nº 2455/92 establece un sistema de notificación y, en particular, de información de las importaciones y exportaciones de determinados productos químicos peligrosos cuyo origen o destino se encuentre en terceros países. Algunos de estos productos químicos están sujetos al procedimiento internacional de consentimiento fundamentado previo (CFP), establecido por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

(2) El Reglamento (CEE) nº 2455/92 establece además la participación de la Comunidad en el procedimiento internacional de consentimiento fundamentado previo.

(3) Las disposiciones del PNUMA y la FAO se han incluido en el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a determinados productos químicos peligrosos y plaguicidas objeto de comercio internacional, firmado el 11 de septiembre de 1998 y que se está aplicando de forma voluntaria y con carácter provisional, a la espera de su entrada en vigor.

(4) El apartado 3 del artículo 5 del Reglamento (CEE) nº 2455/92 establece, entre otros aspectos, que la información que figura en el anexo II de dicho Reglamento debe incluir la relación de los productos químicos sujetos al procedimiento internacional de CFP, una relación de los países participantes en dicho procedimiento y las decisiones sobre el procedimiento de CFP de los países importadores. Es asimismo necesario dar más información a los exportadores mediante la inclusión en el anexo II de una relación de las decisiones provisionales de los países importadores que participan.

(5) Se han efectuado determinadas modificaciones de la lista de productos químicos sujetos al procedimiento internacional de CFP y de las decisiones sobre dicho procedimiento de los países importadores. Procede, pues, modificar en consecuencia el anexo II del Reglamento (CEE) nº 2455/92.

(6) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité creado en virtud del artículo 29 de la Directiva 67/548/CEE del Consejo, de 27 de junio de 1967, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de clasificación, embalaje y etiquetado de las sustancias peligrosas ⁽³⁾, cuya última modificación la constituye la Directiva 2001/59/CE de la Comisión ⁽⁴⁾.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo II del Reglamento (CEE) nº 2455/92 se sustituirá por el texto que figura en el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

⁽¹⁾ DO L 251 de 29.8.1992, p. 13.

⁽²⁾ DO L 282 de 20.10.1998, p. 12.

⁽³⁾ DO 196 de 16.8.1967, p. 1.

⁽⁴⁾ DO L 225 de 21.8.2001, p. 1.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 1 de febrero de 2002.

Por la Comisión
Margot WALLSTRÖM
Miembro de la Comisión

ANEXO

«ANEXO II

La información del presente anexo se fundamenta en la Circular CFP XIII — junio de 2001**1. Productos químicos sujetos al procedimiento internacional de CFP**

Los siguientes productos químicos se han introducido en el procedimiento de CFP siguiendo medidas de control sobre las que han informado los países participantes.

Se han preparado documentos de orientación para la toma de decisiones, para ayudar a los países a tomar decisiones sobre la importación de dichos productos químicos.

Sin embargo, estos documentos de orientación no son la única información que los países han tenido en cuenta a la hora de tomar decisiones sobre la importación.

Por lo tanto, las decisiones sobre la importación no se refieren necesariamente a los usos que se mencionan en dichos documentos de orientación.

Para determinados productos químicos, el procedimiento de CFP se aplica solamente a ciertas formulaciones específicas. Estos productos químicos se indican mediante el símbolo (*). La lista de respuestas sobre importación de la sección 3 recoge mayor información al respecto.

Plaguicidas (incluyendo formulaciones plaguicidas extremadamente peligrosas)

2,4,5-T	nº CAS 93-76-5	nº CE 202-273-3
Aldrín	nº CAS 309-00-2	nº CE 206-215-8
Binapacril	nº CAS 485-31-4	nº CE 207-612-9
Captafol	nº CAS 2425-06-1	nº CE 219-363-3
Clordano	nº CAS 57-74-9	nº CE 200-349-0
Clordimeform	nº CAS 6164-98-3	nº CE 228-200-5
Clorobencilato	nº CAS 510-15-6	nº CE 208-110-2
DDT	nº CAS 50-29-3	nº CE 200-024-3
Dieldrín	nº CAS 60-57-1	nº CE 200-484-5
Dinoseb y sus sales	nº CAS 88-85-7	nº CE 201-861-7
DBE (1,2-dibromoetano)	nº CAS 106-93-4	nº CE 203-444-5
Dicloruro de etileno	nº CAS 107-06-2	nº CE 203-458-1
Óxido de etileno	nº CAS 75-21-8	nº CE 200-849-9
Fluoroacetamida	nº CAS 640-19-7	nº CE 211-363-1
Fosfamidón (*)	nº CAS 13171-21-6/23783-98-4/297-99-4	nº CE 236-116-5
HCH (mezcla de isómeros)	nº CAS 608-73-1	nº CE 210-168-9
Heptacloro	nº CAS 76-44-8	nº CE 200-962-3

Hexaclorobenceno	nº CAS 118-74-1	nº CE 204-273-9
Lindano	nº CAS 58-89-9	nº CE 200-401-2
Compuestos de mercurio como:		
— óxido de mercurio	nº CAS 21908-53-2	nº CE 244-654-7
— cloruro mercurioso (calomel)	nº CAS 10112-91-1	nº CE 233-307-5
— otros compuestos inorgánicos de mercurio		
— compuestos de alquil-mercurio		
— compuestos de alquiloxyalquil y aril-mercurio		
Metamidofos (*)	nº CAS 10265-92-6	nº CE 233-606-0
Metilparatión (*)	nº CAS 298-00-0	nº CE 206-050-1
Monocrotofos (*)	nº CAS 6923-22-4	nº CE 230-042-7
Paratión (*)	nº CAS 56-38-2	nº CE 200-271-1
Pentaclorofenol	nº CAS 87-86-5	nº CE 201-778-6
Toxafeno	nº CAS 8001-35-24	nº CE 232-283-3

Productos químicos industriales

Crocidolita	nº CAS 12001-28-4	nº CE 310-127-6
Polibromobifenilos (PBB)	nº CAS 36355-01-8, 27858-07-7, 13654-09-6	nº CE 252-994-2, 248-696-7, 237-137-2
Policlorobifenilos (PCB)	nº CAS 1336-36-3	nº CE 215-648-1
Policloroterfenilos (PCT)	nº CAS 61788-33-8	nº CE 262-968-2
Fosfato de tris (2,3 dibromopropilo)	nº CAS 126-72-7	nº CE 204-799-9

(*) Solamente formulaciones específicas. Véase la sección 3.

2. Países que aplican el procedimiento del CFP

Afganistán (*)	Eslovaquia
Albania	Eslovenia
Andorra (*)	Estados Federados de Micronesia (*)
Angola	Estados Unidos de América
Antigua y Barbuda	Estonia
Arabia Saudita	Etiopía
Argelia	ex República Yugoslava de Macedonia (*)
Argentina	Federación de Rusia
Armenia	Filipinas
Australia	Gabón
Azerbaiyán (*)	Gambia
Bahamas	Georgia
Bahrein	Ghana
Bangladesh	Granada
Barbados	Guatemala
Belarús (*)	Guinea
Belice	Guinea-Bissau
Benin	Guinea Ecuatorial (*)
Bhután	Guyana (*)
Bolivia	Haití
Bosnia y Herzegovina	Honduras
Botswana	Hungría
Brasil	India (la)
Brunei Darussalam (*)	Indonesia
Bulgaria	Irán (República Islámica del)
Burkina Faso	Iraq
Burundi	Islas Cook
Cabo Verde	Islas Fidji
Camboya	Islas Marshall (*)
Camerún	Islas Salomón
Canadá	Israel
Chad	Jamahiriya Árabe Libia
Chile	Jamaica
China	Japón
Chipre	Jordania
Colombia	Kazajstán
Comoras	Kenya
Corea, República de	Kirguistán (*)
Corea, República Popular Democrática de	Kiribati (*)
Côte d'Ivoire	Kuwait
Costa Rica	Lesotho
Croacia (*)	Letonia
Cuba	Líbano (el)
Djibouti (*)	Liberia
Dominica	Lituania
Ecuador	Madagascar
Egipto	Malasia
El Salvador	Malawi
Emiratos Árabes Unidos	Maldivas (*)
Eritrea (*)	Malí

Malta	Santa Sede
Marruecos	Santo Tomé y Príncipe
Mauricio	San Vicente y las Granadinas
Mauritania	Senegal
México	Seychelles (*)
Mónaco (*)	Sierra Leona
Mongolia	Singapur (*)
Mozambique	Somalia (*)
Myanmar	Sri Lanka
Namibia	Sudáfrica
Nauru (*)	Sudán
Nepal	Suiza
Nicaragua	Suriname
Níger	Swazilandia
Nigeria	Tailandia
Nueva Zelanda	Tanzanía, República Unida de
Omán	Tayikistán
Pakistán	Togo
Panamá	Tonga
Papua Nueva Guinea	Trinidad y Tabago
Paraguay	Túnez
Perú	Turkmenistán (*)
Polonia (*)	Turquía
Qatar	Tuvalu (*)
República Árabe Siria	Ucrania ⁽¹⁾
República Centroafricana	Uganda
República Checa	Unión Europea (sus Estados miembros y los miembros del Acuerdo EEE) ⁽²⁾
República del Congo	Uruguay
República Democrática del Congo	Uzbekistán
República Democrática Popular Lao	Vanuatu
República de Moldova	Venezuela
República Dominicana	Viet Nam
Rumania	Yemen
Rwanda	Yugoslavia (*)
Saint Kitts y Nevis	Zambia
Samoa	Zimbabwe
San Marino (*)	
Santa Lucía	

(*) Estos países todavía no han nombrado a la autoridad nacional designada.

⁽¹⁾ Punto de contacto únicamente.

⁽²⁾ Estados miembros de la Unión Europea: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido y Suecia.
Miembros del Acuerdo EEE: Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega.

3. Decisiones de los países participantes

Producto químico	País	Decisión final sobre la importación
2,4,5-T	Angola	Prohibido
	Armenia	Provisionalmente: prohibido
	Australia	Prohibido
	Bosnia y Herzegovina	Provisionalmente: prohibido
	Brasil	Permitido. Exclusivamente para uso en plaguicidas. Es preceptivo el registro en el Ministerio de Agricultura
	Burundi	Prohibido
	Canadá	Prohibido
	Chad	Provisionalmente: prohibido
	Chile	Prohibido
	China	Prohibido
	Chipre	Prohibido
	Colombia	Prohibido
	Corea, República de	Prohibido
	Costa Rica	Prohibido
	Cuba	Prohibido
	Ecuador	Prohibido
	El Salvador	Prohibido
	Emiratos Árabes Unidos	Prohibido
	Eslovaquia	Prohibido
	Eslovenia	Permitido. Prohibido para uso fitosanitario
	Estonia	Prohibido
	Filipinas	Prohibido
	Gabón	Provisionalmente: prohibido
	Gambia	Prohibido
	Honduras	Prohibido
	Hungría	Prohibido
	India (la)	Prohibido
	Indonesia	Prohibido
	Irán (República Islámica del)	Prohibido
	Iraq	Prohibido
	Jamaica	Prohibido
	Japón	Provisionalmente: permitido. Es preceptivo el registro como importador en el Ministerio de Salud y Asuntos Sociales. En caso de no emplearse como producto químico agrícola, se exige notificación al Ministro de Comercio Internacional e Industria y al Ministro de Salud y Asuntos Sociales
Kazajstán	Prohibido	

Producto químico	País	Decisión final sobre la importación
	Kenya	Prohibido
	Kuwait	Prohibido
	Letonia	Prohibido
	Madagascar	Provisionalmente: prohibido
	Malasia	Prohibido
	Malta	Prohibido
	Mauricio	Prohibido
	México	Prohibido
	Níger	Provisionalmente: prohibido
	Nigeria	Prohibido
	Noruega	Prohibido
	Nueva Zelandia	Prohibido
	Pakistán	Provisionalmente: prohibido
	Panamá	Prohibido
	Paraguay	Provisionalmente: prohibido
	Perú	Prohibido
	República Democrática Popular Lao	Prohibido
	Samoa	Prohibido
	Siria, República Árabe	Prohibido
	Sri Lanka	Prohibido
	Sudán	Prohibido
	Suiza	Prohibido
	Suriname	Provisionalmente: permitido
	Tailandia	Prohibido
	Tanzanía, República Unida de	Provisionalmente: permitido. Exclusivamente para la eliminación total de malezas en carreteras
	Togo	Provisionalmente: prohibido
	Trinidad y Tabago	Prohibido
	Turquía	Prohibido
	Uganda	Prohibido
	Unión Europea	Provisionalmente: prohibido: Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Alemania, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, España, Suecia y los miembros del Acuerdo EEE (Islandia y Liechtenstein). Permitido (para la importación se requiere una autorización previa por escrito): Francia, Grecia, Portugal y Reino Unido
	Uruguay	Provisionalmente: prohibido
	Vanuatu	Provisionalmente: prohibido
	Viet Nam	Prohibido

Producto químico	País	Decisión final sobre la importación
Aldrina	Angola	Prohibido
	Armenia	Provisionalmente: prohibido
	Australia	Prohibido
	Bahrein	Prohibido
	Bangladesh	Prohibido
	Barbados	Prohibido
	Belice	Prohibido
	Benin	Prohibido
	Bhután	Prohibido
	Bolivia	Prohibido
	Brasil	Provisionalmente: permitido. Autorizado exclusivamente como conservante de la madera. Es preceptivo el registro. No autorizado en campañas de salud pública o en productos domésticos. Prohibido para uso agrícola
	Bulgaria	Prohibido
	Burkina Faso	Provisionalmente: prohibido
	Burundi	Provisionalmente: prohibido
	Cabo Verde	Prohibido
	Camerún	Prohibido
	Canadá	Prohibido
	Chad	Prohibido
	Chile	Prohibido
	China	Prohibido
	Chipre	Prohibido
	Colombia	Prohibido
	Congo, República del	Provisionalmente: permitido
	Congo, República Democrática del	Prohibido
	Corea, República de	Prohibido
	Costa Rica	Prohibido
	Cuba	Prohibido
	Dominica	Prohibido
	Ecuador	Prohibido
	El Salvador	Prohibido
	Emiratos Árabes Unidos	Prohibido
	Eslovaquia	Prohibido
	Eslovenia	Prohibido
	Etiopía	Provisionalmente: permitido. Se precisa un permiso del Ministro de Agricultura. Para uso como termiticida exclusivamente

Producto químico	País	Decisión final sobre la importación
	Filipinas	Prohibido
	Gabón	Provisionalmente: prohibido
	Gambia	Prohibido
	Guatemala	Prohibido
	Guinea	Provisionalmente: prohibido
	Honduras	Prohibido
	Hungría	Prohibido
	India (la)	Prohibido
	Indonesia	Prohibido
	Irán (República Islámica del)	Prohibido
	Iraq	Prohibido
	Islas Cook	Prohibido
	Islas Fidji	Prohibido
	Jamaica	Prohibido
	Japón	Permitido. Es preceptivo el registro como importador ante el Ministro de Salud y Asuntos Sociales o ante el gobernador provincial. En caso de no emplearse como producto químico agrícola, se exige un permiso del Ministro de Comercio Internacional e Industria. Es preceptivo el registro en el Ministerio de Agricultura para la venta como producto químico agrícola
	Jordania	Prohibido
	Kazajstán	Prohibido
	Kenya	Prohibido
	Kuwait	Prohibido
	Líbano (el)	Prohibido
	Madagascar	Prohibido
	Malasia	Prohibido
	Malta	Prohibido
	Marruecos	Prohibido
	Mauricio	Prohibido
	México	Prohibido
	Mongolia	Prohibido
	Mozambique	Prohibido
	Nepal	Provisionalmente: permitido
	Nicaragua	Prohibido
	Níger	Prohibido
	Nigeria	Prohibido
	Nueva Zelandia	Prohibido
	Pakistán	Prohibido

Producto químico	País	Decisión final sobre la importación
Binapacril	Panamá	Prohibido
	Paraguay	Prohibido
	Perú	Prohibido
	Qatar	Prohibido
	República Centroafricana	Prohibido
	República Democrática Popular Lao	Prohibido
	República Dominicana	Prohibido
	Rwanda	Prohibido
	Samoa	Prohibido
	Santa Lucía	Prohibido
	Siria, República Árabe	Prohibido
	Sri Lanka	Permitido. Se precisa la aprobación por escrito del secretario de registro. El uso agrícola se limita al control en plantaciones de cocoteros
	Sudán	Permitido. Exclusivamente para el control de las termitas
	Suiza	Prohibido
	Suriname	Provisionalmente: prohibido
	Tailandia	Prohibido
	Tanzanía, República Unida de	Permitido. Para casos de emergencia en cantidades limitadas
	Togo	Prohibido
	Trinidad y Tabago	Provisionalmente: prohibido
	Turquía	Prohibido
	Uganda	Prohibido
	Unión Europea	Prohibido para uso fitosanitario. Para usos distintos del fitosanitario, se precisa autorización por escrito para la importación en Bélgica, Dinamarca, Francia, Italia, Países Bajos y España. Miembros del Acuerdo EEE: prohibido para uso fitosanitario (Islandia). Prohibido (Liechtenstein, Noruega)
	Uruguay	Prohibido
	Vanuatu	Prohibido
	Venezuela	Permitido. Se exige un permiso del Ministerio de Salud o Agricultura. Control de vectores en sanidad pública. El Ministerio de Agricultura autoriza un uso restringido
	Viet Nam	Prohibido
	Zambia	Provisionalmente: permitido. Uso restringido
	Zimbabwe	Permitido. Para uso como termiticida exclusivamente. Prohibido para uso agrícola
	Chile	Prohibido
	Chipre	Prohibido
Costa Rica	Prohibido	

Producto químico	País	Decisión final sobre la importación
Captafol	Ecuador	Provisionalmente: prohibido
	Eslovaquia	Prohibido
	Gambia	Prohibido
	Jamaica	Prohibido
	Japón	Provisionalmente: permitido. Es preceptivo el registro como importador ante el Ministro de Salud y Asuntos Sociales o ante el gobernador provincial. En caso de no emplearse como producto químico agrícola, se exige notificación al Ministro de Comercio Internacional e Industria y al Ministro de Salud y Asuntos Sociales
	Malasia	Prohibido
	Mauricio	Prohibido
	Níger	Prohibido
	Nigeria	Prohibido
	Noruega	Prohibido
	Nueva Zelandia	Prohibido
	Perú	Prohibido
	República Democrática Popular Lao	Prohibido
	Samoa	Prohibido
	Sri Lanka	Provisionalmente: prohibido
	Sudán	Provisionalmente: prohibido
	Suiza	Prohibido
	Tailandia	Prohibido
	Tanzanía, República Unida de	Provisionalmente: permitido
	Trinidad y Tabago	Prohibido
	Turquía	Prohibido
	Unión Europea	Prohibido. Miembros del Acuerdo EEE (Islandia, Liechtenstein): prohibido
	Uruguay	Prohibido
	Viet Nam	Prohibido
	Angola	Prohibido
	Armenia	Provisionalmente: prohibido
	Australia	Prohibido
	Bosnia y Herzegovina	Provisionalmente: prohibido
	Brasil	Permitido. Autorizado exclusivamente como conservante de la madera. Es preceptivo el registro. No autorizado en campañas de salud pública o en productos domésticos. Prohibido para uso agrícola
	Burundi	Prohibido
Canadá	Prohibido	
Chad	Provisionalmente: prohibido	
Chile	Prohibido	

Producto químico	País	Decisión final sobre la importación
	China	Prohibido
	Chipre	Prohibido
	Colombia	Prohibido
	Corea, República de	Prohibido
	Costa Rica	Prohibido
	Cuba	Prohibido
	Ecuador	Provisionalmente: prohibido
	El Salvador	Prohibido
	Emiratos Árabes Unidos	Prohibido
	Eslovaquia	Prohibido
	Eslovenia	Permitido. Prohibido para usos fitosanitarios
	Estonia	Prohibido
	Filipinas	Prohibido
	Gabón	Provisionalmente: prohibido
	Gambia	Prohibido
	Hungría	Prohibido
	India (la)	Provisionalmente: permitido. Sujeto a condiciones generales para la importación. El captafol debe emplearse exclusivamente como desinfectante de semillas. Se prohíbe el uso como pulverizador foliar
	Indonesia	Prohibido
	Iraq	Prohibido
	Jamaica	Provisionalmente: prohibido
	Japón	Permitido. Es preceptivo el registro en el Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca para la venta como producto químico agrícola
	Kazajstán	Prohibido
	Kenya	Prohibido
	Kuwait	Prohibido
	Letonia	Prohibido
	Madagascar	Provisionalmente: prohibido
	Malasia	Prohibido
	Malta	Prohibido
	Mauricio	Prohibido
	México	Provisionalmente: permitido. Sujeto a condiciones generales para la importación
	Níger	Provisionalmente: prohibido
	Nigeria	Provisionalmente: permitido. El uso de este producto químico está rigurosamente restringido a la desinfección de semillas. La importación se autoriza exclusivamente con el permiso de la FEPA y Nafdac, aunque se ha previsto la eliminación progresiva del producto
	Noruega	Prohibido

Producto químico	País	Decisión final sobre la importación
Clordano	Nueva Zelanda	Prohibido
	Pakistán	Prohibido
	Panamá	Prohibido
	Paraguay	Provisionalmente: prohibido
	Perú	Prohibido
	República Democrática Popular Lao	Prohibido
	Samoa	Prohibido
	Siria, República Árabe	Prohibido
	Sri Lanka	Prohibido
	Sudán	Prohibido
	Suiza	Prohibido
	Suriname	Permitido. Se precisa la aprobación del Ministerio de Agricultura
	Tailandia	Prohibido
	Tanzanía, República Unida de	Prohibido
	Togo	Provisionalmente: permitido. Para experimentos científicos
	Trinidad y Tabago	Prohibido
	Turquía	Prohibido
	Uganda	Prohibido
	Unión Europea	Prohibido. Miembros del Acuerdo EEE (Islandia, Liechtenstein): prohibido
	Uruguay	Prohibido
	Vanuatu	Provisionalmente: prohibido
	Viet Nam	Prohibido
	Angola	Prohibido
	Armenia	Provisionalmente: prohibido
	Australia	Prohibido
	Bahrein	Prohibido
	Bangladesh	Provisionalmente: permitido. Uso restringido a la caña de azúcar
	Barbados	Prohibido
	Belice	Prohibido
	Bolivia	Prohibido
	Brasil	Provisionalmente: permitido. Para uso exclusivamente como conservante de la madera. Es preceptivo el registro
	Bulgaria	Prohibido
Burkina Faso	Provisionalmente: prohibido	
Burundi	Provisionalmente: prohibido	
Camerún	Prohibido	

Producto químico	País	Decisión final sobre la importación
	Canadá	Prohibido
	Chad	Prohibido
	Chile	Prohibido
	China	Prohibido
	Chipre	Prohibido
	Colombia	Prohibido
	Congo, República del	Prohibido
	Congo, República Democrática del	Prohibido
	Corea, República de	Prohibido
	Costa Rica	Prohibido
	Cuba	Permitido. Pequeñas cantidades por debajo de 1 MT al año de polvo humectable al 75 % u otro material técnico para formular en el campo sustancias formicidas con un contenido de ingrediente activo inferior al 0,75 %
	Dominica	Prohibido
	Ecuador	Prohibido
	El Salvador	Prohibido
	Emiratos Árabes Unidos	Prohibido
	Eslovaquia	Prohibido
	Eslovenia	Prohibido
	Etiopía	Provisionalmente: permitido. Se precisa un permiso del Ministerio de Agricultura. Para uso como termicida exclusivamente
	Filipinas	Provisionalmente: prohibido
	Gabón	Provisionalmente: prohibido
	Gambia	Prohibido
	Guatemala	Prohibido
	Guinea	Provisionalmente: prohibido
	Honduras	Prohibido
	Hungría	Prohibido
	India (la)	Provisionalmente: prohibido
	Indonesia	Prohibido
	Irán (República Islámica del)	Prohibido
	Iraq	Prohibido
	Islas Cook	Prohibido
	Islas Fidji	Prohibido
	Jamaica	Prohibido

Producto químico	País	Decisión final sobre la importación
	Japón	Permitido. Es preceptivo el registro como importador ante el Ministro de Salud y Asuntos Sociales o ante el gobernador provincial. En caso de no emplearse como producto químico agrícola, se exige un permiso del Ministro de Comercio Internacional e Industria. Es preceptivo el registro en el Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca para la venta como producto químico agrícola
	Jordania	Prohibido
	Kazajstán	Prohibido
	Kenya	Prohibido
	Kuwait	Prohibido
	Líbano (el)	Prohibido
	Madagascar	Prohibido
	Malasia	Prohibido salvo con fines de investigación o educación, bajo determinadas condiciones
	Malta	Prohibido
	Marruecos	Prohibido
	Mauricio	Prohibido
	México	Provisionalmente: permitido. Para uso como termiticida exclusivamente
	Mongolia	Prohibido
	Mozambique	Prohibido
	Nepal	Prohibido
	Nicaragua	Prohibido
	Níger	Prohibido
	Nigeria	Prohibido
	Nueva Zelandia	Prohibido
	Omán	Provisionalmente: permitido. Para uso como termiticida exclusivamente
	Pakistán	Prohibido
	Panamá	Prohibido
	Paraguay	Prohibido
	Perú	Prohibido
	Qatar	Prohibido
	República Democrática Popular Lao	Provisionalmente: prohibido
	República Dominicana	Prohibido
	Samoa	Prohibido
	Santa Lucía	Prohibido
	Siria, República Árabe	Prohibido
	Sri Lanka	Prohibido
	Sudán	Permitido. Para uso como termiticida exclusivamente
	Suiza	Prohibido

Producto químico	País	Decisión final sobre la importación
Clordimeformo	Suriname	Provisionalmente: prohibido
	Tailandia	Permitido. Para uso exclusivo como termiticida en la producción de caña de azúcar, piña, caucho de para y palmeras oleaginosas
	Tanzanía, República Unida de	Provisionalmente: permitido. Para uso restringido y supervisado en suelos contra gusanos, termitas, hormigas y grillos
	Togo	Prohibido
	Trinidad y Tabago	Prohibido
	Turquía	Prohibido
	Uganda	Prohibido
	Unión Europea	Prohibido para uso fitosanitario. Para usos distintos del fitosanitario, se precisa autorización por escrito para la importación en Bélgica, Dinamarca, Francia, Italia, Países Bajos y España. Prohibido: Finlandia, Suecia. Miembros del Acuerdo EEE: prohibido para uso fitosanitario (Islandia). Prohibido (Liechtenstein, Noruega)
	Uruguay	Prohibido
	Vanuatu	Provisionalmente: prohibido
	Viet Nam	Prohibido
	Zimbabwe	Prohibido
	Angola	Prohibido
	Armenia	Provisionalmente: prohibido
	Australia	Prohibido
	Bahrein	Prohibido
	Bangladesh	Permitido
	Barbados	Prohibido
	Belice	Provisionalmente: prohibido
	Bolivia	Prohibido
	Brasil	Permitido. Para uso como plaguicida exclusivamente. Es preceptivo el registro en el Ministerio de Agricultura para usos de tratamiento de la madera. Es preceptivo el registro en el IBAMA (Instituto brasileño del medio ambiente)
	Bulgaria	Prohibido
	Burkina Faso	Provisionalmente: prohibido
	Burundi	Provisionalmente: prohibido
	Canadá	Prohibido
	Chad	Prohibido
	Chile	Prohibido
	China	Prohibido
	Chipre	Prohibido
	Colombia	Prohibido
	Congo, República del	Prohibido

Producto químico	País	Decisión final sobre la importación
	Congo, República Democrática del	Prohibido
	Corea, República de	Prohibido
	Costa Rica	Prohibido
	Cuba	Prohibido
	Dominica	Prohibido
	Ecuador	Prohibido
	El Salvador	Prohibido
	Emiratos Árabes Unidos	Prohibido
	Eslovaquia	Prohibido
	Eslovenia	Prohibido
	Etiopía	Provisionalmente: prohibido
	Filipinas	Prohibido
	Gabón	Provisionalmente: prohibido
	Gambia	Prohibido
	Guatemala	Prohibido
	Guinea	Provisionalmente: prohibido salvo para pequeñas cantidades con fines de investigación y con permiso de importación
	Honduras	Prohibido
	Hungría	Prohibido
	India (la)	Provisionalmente: prohibido
	Indonesia	Prohibido
	Irán (República Islámica del)	Prohibido
	Iraq	Prohibido
	Islas Cook	Prohibido
	Islas Fidji	Prohibido
	Jamaica	Prohibido
	Japón	Permitido. Es preceptivo el registro en el Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca para la venta como producto químico agrícola
	Jordania	Prohibido
	Kazajstán	Prohibido
	Kuwait	Prohibido
	Líbano (el)	Prohibido
	Madagascar	Provisionalmente: prohibido
	Malasia	Prohibido salvo para pequeñas cantidades con fines de investigación y educativos y con permiso de importación
	Malta	Prohibido
	Marruecos	Prohibido

Producto químico	País	Decisión final sobre la importación
	Mauricio	Prohibido
	México	Prohibido
	Mongolia	Prohibido
	Mozambique	Prohibido
	Nepal	Prohibido
	Nicaragua	Prohibido
	Níger	Prohibido
	Nigeria	Prohibido
	Nueva Zelanda	Prohibido
	Omán	Prohibido
	Pakistán	Prohibido
	Panamá	Prohibido
	Perú	Prohibido
	Qatar	Prohibido
	República Democrática Popular Lao	Prohibido
	República Dominicana	Prohibido
	Rwanda	Permitido
	Samoa	Prohibido
	Santa Lucía	Prohibido
	Siria, República Árabe	Prohibido
	Sri Lanka	Prohibido
	Sudán	Prohibido
	Suiza	Prohibido
	Suriname	Provisionalmente: prohibido
	Tailandia	Prohibido
	Tanzanía, República Unida de	Prohibido
	Togo	Provisionalmente: permitido
	Trinidad y Tabago	Prohibido
	Turquía	Prohibido
	Uganda	Prohibido
	Unión Europea	Prohibido: Grecia, Italia, Países Bajos. Prohibido para uso fitosanitario: Austria, Alemania. Permitido: España. Permitido (se requiere autorización por escrito): Bélgica, Finlandia, Irlanda, Suecia, Reino Unido; permitido para uso fitosanitario (se requiere autorizaciones por escrito): Francia, Portugal. La respuesta no se refería a la importación: Dinamarca, Luxemburgo; miembros del Acuerdo EEE: permitido. (Se requiere autorización escrita): Islandia. Prohibido: Liechtenstein, Noruega

Producto químico	País	Decisión final sobre la importación
Clorobencilato	Uruguay	Provisionalmente: permitido. Sujeto a condiciones generales de importación
	Vanuatu	Provisionalmente: prohibido
	Viet Nam	Provisionalmente: prohibido
	Zimbabwe	Prohibido
	Angola	Prohibido
	Armenia	Provisionalmente: prohibido
	Australia	Prohibido
	Bosnia y Herzegovina	Provisionalmente: prohibido
	Brasil	Permitido. Para uso exclusivamente como conservante de la madera. Es preceptivo el registro en el IBAMA (Instituto brasileño del medio ambiente). No autorizado en campañas de salud pública o en productos domésticos. Prohibido para uso agrícola
	Burundi	Prohibido
	Canadá	Prohibido
	Chad	Provisionalmente: prohibido
	Chile	Prohibido
	China	Prohibido
	Chipre	Prohibido
	Colombia	Prohibido
	Corea, República de	Prohibido
	Costa Rica	Prohibido
	Cuba	Prohibido
	Ecuador	Prohibido
	El Salvador	Prohibido
	Emiratos Árabes Unidos	Prohibido
	Eslovaquia	Prohibido
	Estonia	Prohibido
	Filipinas	Prohibido. Exclusivamente en los casos de emergencia especificados en el CMP
	Gabón	Provisionalmente: prohibido
	Gambia	Prohibido
	Honduras	Prohibido
	Hungría	Prohibido
	India (la)	Provisionalmente: permitido. Sujeto a condiciones generales de importación. Se prohíbe el uso de clorobencilato en la agricultura. Puede ser importado por organismos gubernamentales o semigubernamentales para uso en tiras de folbex a fin de controlar los ácaros de las abejas comunes
Indonesia	Prohibido	
Iraq	Prohibido	

Producto químico	País	Decisión final sobre la importación
	Jamaica	Provisionalmente: prohibido
	Japón	Permitido. Es preceptivo el registro en el Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca para la venta como producto químico agrícola
	Kazajstán	Prohibido
	Kenya	Prohibido
	Kuwait	Prohibido
	Letonia	Prohibido
	Madagascar	Provisionalmente: prohibido
	Malasia	Prohibido
	Malta	Prohibido
	Mauricio	Prohibido
	México	Prohibido
	Níger	Provisionalmente: prohibido
	Nigeria	Prohibido
	Noruega	Prohibido
	Nueva Zelandia	Prohibido
	Pakistán	Prohibido
	Panamá	Prohibido
	Paraguay	Provisionalmente: prohibido
	Perú	Prohibido
	República Democrática Popular Lao	Provisionalmente: prohibido
	Samoa	Prohibido
	Siria, República Árabe	Prohibido
	Sri Lanka	Prohibido
	Sudán	Prohibido
	Suiza	Prohibido
	Suriname	Permitido. Se precisa la aprobación del Ministerio de Agricultura
	Tailandia	Provisionalmente: permitido. Se requiere un registro de importación y de producción y también una licencia de importación
	Tanzanía, República Unida de	Prohibido
	Togo	Provisionalmente: permitido. Para experimentos científicos
	Trinidad y Tabago	Prohibido
	Turquía	Prohibido
	Uganda	Prohibido

Producto químico	País	Decisión final sobre la importación
Crocidolita	Unión Europea	Provisionalmente: prohibido: Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, España, Suecia y los miembros del Acuerdo EEE: Islandia y Liechtenstein. Permitido (para la importación se requiere una autorización previa por escrito): Austria, Francia, Alemania, Portugal y Reino Unido
	Uruguay	Provisionalmente: permitido. Sujeto a condiciones generales de importación
	Vanuatu	Provisionalmente: prohibido
	Viet Nam	Prohibido
	Albania	Prohibido
	Argelia	Provisionalmente: permitido. Se prohíbe su uso en la producción de bienes de consumo
	Armenia	Provisionalmente: prohibido
	Bahrein	Prohibido
	Brasil	Prohibido
	Canadá	Permitido. Exclusivamente productos que estén compuestos de o contengan fibras de crocidolita: se importa para la fabricación de diafragmas empleados en la producción de cloroálcalis o bien juntas, guarniciones, empaquetaduras o tubos flexibles resistentes a los ácidos y a la temperatura, cuyo empleo se autoriza bajo determinadas condiciones
	Chad	Provisionalmente: prohibido
	Chile	Provisionalmente: permitido
	China	Prohibido
	Chipre	Permitido. Se requiere un permiso del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en casos excepcionales y para usos especiales
	Cuba	Permitido
	Ecuador	Provisionalmente: permitido
	Eslovaquia	Permitido. Bajo determinadas condiciones
	Filipinas	Provisionalmente: permitido. Es preciso obtener un permiso provisional de importación que expide el Departamento de medio ambiente y recursos naturales
	Gambia	Provisionalmente: permitido. Uso rigurosamente restringido a obras de construcción
	Guinea	Provisionalmente: permitido. Para usos industriales, sobre la base de una autorización previa del Departamento nacional de medio ambiente
	Hungría	Prohibido
	India (la)	Permitido. Se precisa una licencia de importación
Japón	Prohibido	
Malasia	Prohibido	
Mauricio	Prohibido	
Nigeria	Prohibido	
República Democrática Popular Lao	Provisionalmente: prohibido	
Samoa	Prohibido	

Producto químico	País	Decisión final sobre la importación
DDT	Santa Lucía	Provisionalmente: permitido
	Suiza	Permitido. Si todavía está autorizado de conformidad con las disposiciones del apartado 3 del anexo 3 de la Ordenanza relativa a las sustancias peligrosas para el medio ambiente
	Tailandia	Prohibido
	Trinidad y Tabago	Provisionalmente: permitido
	Unión Europea	Prohibido. Miembros del Acuerdo EEE: prohibido (Islandia, Liechtenstein, Noruega)
	Angola	Prohibido
	Armenia	Provisionalmente: prohibido
	Australia	Prohibido
	Bahrein	Prohibido
	Bangladesh	Prohibido
	Barbados	Prohibido
	Belice	Prohibido
	Benin	Prohibido
	Bhután	Provisionalmente: permitido
	Bolivia	Permitido. Exclusivamente si lo certifica el Ministerio de Salud para su uso en Sanidad Pública. Para el control de vectores de la malaria. Prohibido para uso agrícola
	Brasil	Permitido. Para uso exclusivamente como conservante de la madera. Es preceptivo el registro. No autorizado en campañas de salud pública. Prohibido para uso agrícola
	Bulgaria	Prohibido
	Burkina Faso	Provisionalmente: prohibido
	Burundi	Provisionalmente: prohibido
	Cabo Verde	Prohibido
	Camerún	Prohibido
	Canadá	Prohibido
	Chad	Prohibido
	Chile	Prohibido
	China	Prohibido
	Chipre	Prohibido
	Colombia	Prohibido
	Congo, República del	Prohibido
	Congo, República Democrática del	Prohibido
	Corea, República de	Prohibido
	Costa Rica	Prohibido
	Cuba	Prohibido

Producto químico	País	Decisión final sobre la importación
	Dominica	Prohibido
	Ecuador	Prohibido
	El Salvador	Prohibido
	Emiratos Árabes Unidos	Prohibido
	Eslovaquia	Prohibido
	Eslovenia	Permitido. Prohibido para uso fitosanitario
	Etiopía	Provisionalmente: permitido. Con permiso del Ministerio de Agricultura. Exclusivamente para el control de emergencia de la malaria
	Filipinas	Permitido. Se precisa un permiso especial del Departamento de salud para el control de vectores de la malaria
	Gabón	Provisionalmente: prohibido
	Gambia	Prohibido
	Guatemala	Prohibido
	Guinea	Provisionalmente: permitido. Para uso en sanidad pública exclusivamente
	Honduras	Prohibido
	Hungría	Prohibido
	India (la)	Provisionalmente: permitido. Autorizado en el programa de sanidad pública. Prohibido para uso agrícola salvo en circunstancias especiales
	Indonesia	Prohibido
	Iraq	Prohibido
	Islas Cook	Prohibido
	Islas Fidji	Prohibido
	Jamaica	Prohibido
	Japón	Permitido. En caso de no emplearse como producto químico agrícola, se exige un permiso del Ministro de Comercio Internacional e Industria. Se prohíbe la venta para uso agrícola
	Jordania	Prohibido
	Kazajstán	Prohibido
	Kenya	Provisionalmente: permitido. Importado exclusivamente por el Ministerio de Salud para uso en sanidad pública
	Kuwait	Prohibido
	Líbano (el)	Prohibido
	Madagascar	Permitido. Exclusivamente para el control de vectores de la malaria, bajo la supervisión de los servicios del Ministerio de Salud
	Malasia	Prohibido salvo con fines de investigación o educación, bajo determinadas condiciones
	Malta	Prohibido
	Marruecos	Prohibido
	Mauricio	Permitido. Para uso exclusivo por parte del servicio de sanidad pública
	México	Provisionalmente: permitido. Importado directamente por el Secretariado de salud para campañas de sanidad pública

Producto químico	País	Decisión final sobre la importación
	Mongolia	Prohibido
	Mozambique	Prohibido
	Nepal	Provisionalmente: permitido
	Nicaragua	Prohibido
	Níger	Prohibido
	Nigeria	Prohibido
	Nueva Zelanda	Prohibido
	Pakistán	Prohibido
	Panamá	Prohibido
	Paraguay	Prohibido
	Perú	Prohibido
	Qatar	Prohibido
	República Centroafricana	Prohibido
	República Democrática Popular Lao	Prohibido
	Rwanda	Prohibido
	Samoa	Prohibido
	Santa Lucía	Prohibido
	Siria, República Árabe	Prohibido
	Sri Lanka	Prohibido
	Sudán	Permitido. Para uso en sanidad pública exclusivamente
	Suiza	Prohibido
	Suriname	Provisionalmente: prohibido
	Tailandia	Permitido. A través del Ministerio de Salud Pública, para uso contra la malaria exclusivamente
	Tanzanía, República Unida de	Permitido. Para casos de emergencia en cantidades limitadas
	Togo	Prohibido
	Trinidad y Tabago	Prohibido
	Turquía	Prohibido
	Uganda	Prohibido
	Unión Europea	Prohibido para uso fitosanitario. Para usos distintos del fitosanitario, se precisa autorización por escrito para la importación en Bélgica, Dinamarca, Francia, Italia, Países Bajos y España. Prohibido para ningún uso (Alemania); prohibido (Austria, Finlandia, Suecia). Miembros del Acuerdo EEE: prohibido para uso fitosanitario (Islandia); prohibido (Liechtenstein, Noruega)
	Uruguay	Prohibido
	Vanuatu	Prohibido
	Venezuela	Permitido. Se requiere un permiso del Ministerio de Salud o Agricultura, a través de Ministerio de Sanidad Pública. Para uso contra la malaria exclusivamente

Producto químico	País	Decisión final sobre la importación
Dieldrina	Viet Nam	Permitido. Importado por el Ministerio de Salud para uso en sanidad pública
	Zambia	Prohibido
	Zimbabwe	Prohibido. Se autoriza exclusivamente el empleo de cantidades limitadas para la lucha contra la malaria. No se permite la importación para uso agrícola
	Angola	Prohibido
	Armenia	Provisionalmente: prohibido
	Australia	Prohibido
	Bahrein	Prohibido
	Bangladesh	Provisionalmente: permitido
	Barbados	Prohibido
	Belice	Prohibido
	Benin	Prohibido
	Bolivia	Prohibido
	Brasil	Permitido. Para uso exclusivamente como conservante de la madera. Es preceptivo el registro. Se prohíbe el uso en campañas de sanidad pública y en productos domésticos. Se prohíben todos los usos agrícolas
	Bulgaria	Prohibido
	Burkina Faso	Provisionalmente: prohibido
	Burundi	Provisionalmente: prohibido
	Bhután	Prohibido
	Cabo Verde	Prohibido
	Camerún	Prohibido
	Canadá	Prohibido
	Chad	Prohibido
	Chile	Prohibido
	China	Prohibido
	Chipre	Prohibido
	Colombia	Prohibido
	Congo, República del	Provisionalmente: permitido
	Congo, República Democrática del	Prohibido
	Corea, República de	Prohibido
	Costa Rica	Prohibido
	Cuba	Prohibido
Dominica	Prohibido	
Ecuador	Prohibido	
El Salvador	Prohibido	

Producto químico	País	Decisión final sobre la importación
	Emiratos Árabes Unidos	Prohibido
	Eslovaquia	Prohibido
	Eslovenia	Prohibido
	Etiopía	Provisionalmente: permitido. Se requiere un permiso del Ministerio de Agricultura. Para uso como termiticida exclusivamente
	Filipinas	Prohibido
	Gabón	Provisionalmente: prohibido
	Gambia	Prohibido
	Guatemala	Prohibido
	Guinea	Provisionalmente: prohibido
	Honduras	Prohibido
	Hungría	Prohibido
	India (la)	Permitido. Para controlar las plagas de langostas exclusivamente
	Indonesia	Prohibido
	Irán (República Islámica del)	Prohibido. Para casos de emergencia: se requiere un permiso del Ministerio de Agricultura
	Iraq	Prohibido
	Islas Cook	Prohibido
	Islas Fidji	Prohibido
	Jamaica	Prohibido
	Japón	Permitido. Es preceptivo el registro como importador ante el Ministro de Salud y Asuntos Sociales o ante el gobernador provincial. En caso de no emplearse como producto químico agrícola, se exige un permiso del Ministro de Comercio Internacional e Industria
	Jordania	Prohibido
	Kazajstán	Prohibido
	Kenya	Prohibido
	Kuwait	Prohibido
	Líbano (el)	Prohibido
	Madagascar	Prohibido
	Malasia	Prohibido salvo con fines de investigación o educación, bajo determinadas condiciones
	Malta	Prohibido
	Marruecos	Prohibido
	Mauricio	Prohibido
	México	Prohibido
	Mongolia	Prohibido
	Mozambique	Prohibido
	Nepal	Provisionalmente: permitido

Producto químico	País	Decisión final sobre la importación
	Nicaragua	Prohibido
	Níger	Prohibido
	Nigeria	Prohibido
	Nueva Zelanda	Prohibido
	Pakistán	Prohibido
	Panamá	Prohibido
	Paraguay	Prohibido
	Perú	Prohibido
	Qatar	Prohibido
	República Centrafricana	Prohibido
	República Dominicana	Prohibido
	Rwanda	Prohibido
	Samoa	Prohibido
	Santa Lucía	Prohibido
	Siria, República Árabe	Prohibido
	Sri Lanka	Permitido. Se requiere la aprobación por escrito del secretario de registro. Exclusivamente para usos no ligados a cultivos. Termiticida y protector de la madera
	Sudán	Permitido. Uso restringido al control de las termitas
	Suiza	Prohibido
	Suriname	Provisionalmente: prohibido
	Tailandia	Prohibido
	Tanzanía, República Unida de	Permitido. Para casos de emergencia en cantidades limitadas
	Togo	Prohibido
	Trinidad y Tabago	Prohibido
	Turquía	Prohibido
	Uganda	Provisionalmente: permitido. Para uso como termiticida exclusivamente
	Unión Europea	Prohibido para uso fitosanitario. Para usos distintos del fitosanitario, se precisa autorización por escrito para la importación en Bélgica, Dinamarca, Francia, Italia, Países Bajos y España. Miembros del Acuerdo EEE: prohibido para uso fitosanitario (Islandia). Prohibido (Liechtenstein, Noruega)
	Uruguay	Prohibido
	Vanuatu	Prohibido
	Venezuela	Permitido. Se exige un permiso del Ministerio de Salud o Agricultura. Lucha contra los vectores de enfermedades en sanidad pública; el Ministerio de Agricultura autoriza un uso restringido de la formulación granular (con aldrina y clordano)
	Viet Nam	Prohibido
	Zambia	Provisionalmente: permitido. Uso restringido
	Zimbabwe	Permitido. No se permite la importación para uso agrícola

Producto químico	País	Decisión final sobre la importación
Dinoseb y sales de dinoseb	Angola	Provisionalmente: permitido
	Armenia	Provisionalmente: prohibido
	Australia	Prohibido. Se requiere autorización en caso de importación periódica a Australia para uso como inhibidor en la producción de estireno
	Bahrein	Prohibido
	Barbados	Prohibido
	Belice	Prohibido
	Benin	Prohibido
	Bhután	Prohibido
	Bolivia	Prohibido
	Brasil	Permitido. Exclusivamente para uso en plaguicidas. Es preceptivo el registro en el Ministerio de Agricultura. No autorizado en campañas de salud pública o en productos domésticos
	Bulgaria	Prohibido
	Burkina Faso	Provisionalmente: prohibido
	Burundi	Prohibido
	Cabo Verde	Prohibido
	Camerún	Prohibido
	Canadá	Permitido. Sujeto a condiciones generales de importación
	Chad	Prohibido
	Chile	Prohibido
	China	Prohibido
	Chipre	Prohibido
	Colombia	Prohibido
	Congo, República del	Provisionalmente: permitido
	Congo, República Democrática del	Prohibido
	Corea, República de	Prohibido
	Costa Rica	Prohibido
	Cuba	Prohibido
	Dominica	Prohibido
	Ecuador	Prohibido
	El Salvador	Prohibido
	Emiratos Árabes Unidos	Prohibido
	Eslovaquia	Prohibido
	Eslovenia	Permitido. Prohibido para uso fitosanitario
Etiopía	Provisionalmente: prohibido	
Filipinas	Prohibido	

Producto químico	País	Decisión final sobre la importación
	Gabón	Provisionalmente: prohibido
	Gambia	Prohibido
	Guatemala	Prohibido
	Guinea	Provisionalmente: prohibido
	Honduras	Prohibido
	Hungría	Prohibido
	India (la)	Provisionalmente: prohibido
	Indonesia	Prohibido
	Irán (República Islámica del)	Prohibido
	Iraq	Prohibido
	Islas Cook	Prohibido
	Islas Fidji	Prohibido
	Jamaica	Prohibido
	Japón	Permitido. Para el 2,4-dinitro-6-(1-metilpropil)-fenolato de alcanolamónio, es preceptivo el registro como importador ante el Ministro de Salud y Asuntos Sociales o ante el gobernador provincial. Es preceptivo el registro en el Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca para la venta como producto químico agrícola
	Jordania	Provisionalmente: prohibido
	Kazajstán	Prohibido
	Kenya	Prohibido
	Kuwait	Prohibido
	Líbano (el)	Provisionalmente: prohibido
	Madagascar	Provisionalmente: prohibido
	Malasia	Prohibido, salvo con fines de investigación y con el permiso pertinente
	Malta	Prohibido
	Marruecos	Permitido. Para eliminación de malas hierbas en cultivos de hortalizas; cantidad limitada a 500-1 000 kg/año
	Mauricio	Prohibido
	México	Prohibido
	Mongolia	Prohibido
	Mozambique	Prohibido
	Nepal	Prohibido
	Nicaragua	Provisionalmente: prohibido
	Níger	Prohibido
	Nigeria	Prohibido
	Nueva Zelandia	Prohibido
	Pakistán	Prohibido
	Panamá	Prohibido

Producto químico	País	Decisión final sobre la importación
EDB (1,2-dibromoetano)	Paraguay	Prohibido
	Perú	Prohibido
	Qatar	Prohibido
	República Centrafricana	Provisionalmente: prohibido
	República Democrática Popular Lao	Prohibido
	Rwanda	Provisionalmente: prohibido
	Samoa	Prohibido
	Santa Lucía	Prohibido
	Siria, República Árabe	Prohibido
	Sri Lanka	Prohibido
	Sudán	Prohibido
	Suiza	Permitido
	Suriname	Provisionalmente: prohibido
	Tailandia	Prohibido
	Tanzanía, República Unida de	Prohibido
	Togo	Provisionalmente: permitido. Se requiere una aprobación previa y/o el consentimiento del Servicio fitosanitario/Ministerio de Desarrollo
	Trinidad y Tabago	Prohibido
	Turquía	Prohibido
	Uganda	Prohibido
	Unión Europea	Prohibido para uso fitosanitario. Para usos distintos del fitosanitario, se precisa autorización por escrito para la importación en Bélgica, Dinamarca, Italia, Países Bajos y España. Prohibido: Finlandia, Suecia. Miembros del Acuerdo EEE: prohibido para uso fitosanitario (Islandia, Liechtenstein). Para usos distintos del fitosanitario, se precisa autorización por escrito para la importación en Liechtenstein. Prohibido (Noruega)
	Uruguay	Provisionalmente: prohibido
	Vanuatu	Prohibido
	Venezuela	Permitido. Es preceptivo disponer de las propiedades, datos toxicológicos y un certificado de control de calidad
	Viet Nam	Prohibido
	Zambia	Prohibido
	Zimbabwe	Prohibido
	Angola	Prohibido
Armenia	Provisionalmente: prohibido	
Australia	Prohibido	
Bahrein	Prohibido	
Barbados	Provisionalmente: permitido. Uso restringido como fumigante para determinados oficios. Para usos no agrícolas exclusivamente	
Belice	Prohibido	

Producto químico	País	Decisión final sobre la importación
	Bolivia	Prohibido
	Brasil	Permitido. Exclusivamente para uso en plaguicidas. Es preceptivo el registro en el Ministerio de Agricultura. En caso de uso para el tratamiento de la madera, es preceptivo el registro en el IBAMA (Instituto brasileño del medio ambiente)
	Bulgaria	Prohibido
	Burkina Faso	Provisionalmente: prohibido
	Burundi	Provisionalmente: prohibido
	Canadá	Prohibido
	Chad	Prohibido
	Chile	Prohibido
	China	Prohibido
	Chipre	Prohibido
	Colombia	Prohibido
	Congo, República del	Prohibido
	Congo, República Democrática del	Prohibido
	Corea, República de	Prohibido
	Costa Rica	Prohibido
	Cuba	Prohibido
	Dominica	Prohibido
	Ecuador	Prohibido
	El Salvador	Prohibido
	Emiratos Árabes Unidos	Prohibido
	Eslovaquia	Prohibido
	Etiopía	Provisionalmente: prohibido
	Filipinas	Prohibido
	Gabón	Provisionalmente: prohibido
	Gambia	Prohibido
	Guatemala	Prohibido
	Guinea	Provisionalmente: prohibido
	Honduras	Prohibido
	Hungría	Prohibido
	India (la)	Permitido. Uso restringido a la fumigación de alimentos en grano por parte de organismos gubernamentales y operarios autorizados de control de plagas
	Indonesia	Prohibido
	Irán (República Islámica del)	Prohibido
	Iraq	Prohibido

Producto químico	País	Decisión final sobre la importación
	Islas Cook	Provisionalmente: permitido. Exclusivamente con autorización del Ministerio de Agricultura y para desarrollar un tratamiento contra la mosca de la fruta
	Islas Fidji	Permitido. Se requiere la aprobación del Consejo de venenos y farmacia. Para uso exclusivo por parte de profesionales cualificados. Exclusivamente para la fumigación de la fruta destinada a la exportación, como tratamiento de cuarentena contra la mosca de la fruta
	Jamaica	Prohibido
	Japón	Permitido. Es preceptivo el registro como importador ante el Ministro de Salud y Asuntos Sociales o ante el gobernador provincial. Es preceptivo el registro en el Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca para la venta como producto químico agrícola
	Jordania	Prohibido
	Kazajstán	Prohibido
	Kenya	Prohibido
	Kuwait	Prohibido
	Líbano (el)	Prohibido
	Madagascar	Provisionalmente: prohibido
	Malasia	Prohibido excepto para pequeñas cantidades con fines de investigación y educativos y con un permiso de importación
	Malta	Prohibido
	Marruecos	Prohibido
	Mauricio	Prohibido
	México	Prohibido
	Mongolia	Prohibido
	Mozambique	Prohibido
	Nepal	Prohibido
	Nicaragua	Prohibido
	Níger	Prohibido
	Nigeria	Prohibido
	Nueva Zelandia	Permitido. Para fumigación de alimentos a cargo de funcionarios de cuarentena
	Omán	Prohibido
	Pakistán	Prohibido
	Paraguay	Prohibido
	Perú	Prohibido
	Qatar	Prohibido
	República Democrática Popular Lao	Prohibido
	Rwanda	Prohibido
	Samoa	Prohibido
	Santa Lucía	Prohibido

Producto químico	País	Decisión final sobre la importación
Dicloruro de etileno	Siria, República Árabe	Prohibido
	Sri Lanka	Prohibido
	Sudán	Prohibido
	Suiza	Permitido. A menos que pretenda emplearse como pesticida
	Suriname	Provisionalmente: prohibido
	Tailandia	Prohibido
	Tanzanía, República Unida de	Provisionalmente: permitido. Para uso restringido y supervisado en suelos
	Togo	Provisionalmente: prohibido
	Trinidad y Tabago	Prohibido
	Turquía	Prohibido
	Uganda	Prohibido
	Unión Europea	Prohibido para uso fitosanitario. Para usos distintos del fitosanitario, se precisa autorización por escrito para la importación en Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Italia, Países Bajos y España. Prohibido (Suecia). Miembros del Acuerdo EEE: prohibido para uso fitosanitario (Islandia); prohibido (Liechtenstein, Noruega)
	Uruguay	Prohibido
	Vanuatu	Provisionalmente: prohibido
	Viet-Nam	Prohibido
	Islas Salomón	Prohibido
	Jamaica	Prohibido
Malasia	Prohibido	
Tailandia	Permitido. Se requiere registro y permiso de importación. Prohibido para uso como plaguicida agrícola	
Tanzanía, República Unida de	Prohibido	
Trinidad y Tabago	Prohibido	
Viet Nam	Prohibido	
Óxido de etileno	Islas Salomón	Prohibido
	Jamaica	Prohibido
	Malasia	Prohibido
	Tailandia	Permitido. Se requiere registro y permiso de importación
	Tanzanía, República Unida de	Prohibido
Trinidad y Tabago	Prohibido	
Viet Nam	Prohibido	
Fluoroacetamida	Angola	Prohibido
	Armenia	Provisionalmente: prohibido
	Australia	Prohibido
	Bahrein	Prohibido

Producto químico	País	Decisión final sobre la importación
	Belice	Prohibido
	Benin	Prohibido
	Bhután	Prohibido
	Bolivia	Prohibido
	Brasil	Permitido. Exclusivamente para uso en plaguicidas. Es preceptivo el registro en el Ministerio de Agricultura
	Bulgaria	Prohibido
	Burundi	Prohibido
	Cabo Verde	Prohibido
	Camerún	Prohibido
	Canadá	Prohibido
	Chad	Prohibido
	Chile	Prohibido
	China	Prohibido
	Chipre	Prohibido
	Colombia	Prohibido
	Congo, República del	Provisionalmente: permitido
	Congo, República Democrática del	Prohibido
	Corea, República de	Prohibido
	Costa Rica	Prohibido
	Cuba	Prohibido
	Dominica	Prohibido
	Ecuador	Prohibido
	El Salvador	Prohibido
	Emiratos Árabes Unidos	Prohibido
	Eslovaquia	Prohibido
	Eslovenia	Permitido. Prohibido para uso fitosanitario
	Etiopía	Provisionalmente: permitido. Se requiere un permiso del Ministerio de Agricultura
	Filipinas	Prohibido
	Gabón	Provisionalmente: prohibido
	Gambia	Prohibido
	Guatemala	Prohibido
	Guinea	Provisionalmente: prohibido
	Honduras	Prohibido
	Hungría	Prohibido
	India (la)	Provisionalmente: prohibido

Producto químico	País	Decisión final sobre la importación
	Indonesia	Prohibido
	Irán (República Islámica del)	Prohibido
	Iraq	Prohibido
	Islas Cook	Prohibido
	Islas Fidji	Prohibido
	Jamaica	Prohibido
	Japón	Permitido. Es preceptivo el registro como importador en el Ministerio de Salud y Asuntos Sociales (restricciones sobre la venta, empleo y posesión). Es preceptivo el registro en el Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca para la venta como producto químico agrícola
	Jordania	Prohibido
	Kenya	Prohibido
	Kuwait	Prohibido
	Líbano (el)	Prohibido
	Madagascar	Provisionalmente: prohibido
	Malasia	Prohibido, salvo con fines de investigación y con el permiso pertinente
	Malta	Prohibido
	Marruecos	Prohibido
	Mauricio	Prohibido
	México	Prohibido
	Mongolia	Prohibido
	Mozambique	Prohibido
	Nepal	Prohibido
	Nicaragua	Prohibido
	Níger	Prohibido
	Nigeria	Prohibido
	Nueva Zelandia	Prohibido
	Pakistán	Prohibido
	Panamá	Provisionalmente: prohibido
	Paraguay	Prohibido
	Perú	Prohibido
	Qatar	Prohibido
	República Centroafricana	Provisionalmente: prohibido
	República Democrática Popular Lao	Prohibido
	Samoa	Prohibido
	Santa Lucía	Prohibido
	Siria, República Árabe	Prohibido

Producto químico	País	Decisión final sobre la importación
Fosfamidón (formulaciones líquidas solubles de la sustancia que sobrepasen los 1 000 g/l de ingrediente activo)	Sri Lanka	Prohibido
	Sudán	Prohibido
	Suiza	Prohibido
	Suriname	Provisionalmente: prohibido
	Tailandia	Prohibido
	Togo	Provisionalmente: permitido. Se exige la aprobación del Servicio fitosanitario
	Trinidad y Tabago	Prohibido
	Turquía	Prohibido
	Uganda	Prohibido
	Unión Europea	Prohibido: Países Bajos. Prohibido para uso fitosanitario: Portugal. Prohibido para uso fitosanitario (para otros usos, se requiere autorización por escrito): Austria, Alemania, Italia.
		Permitido (se requiere autorización por escrito): Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Irlanda, España, Suecia, Reino Unido. Permitido (para uso fitosanitario, se requiere autorización por escrito): Francia. Permitido (como ingrediente de rodenticidas, se requiere autorización por escrito): Grecia. La respuesta no se refería a la importación: Luxemburgo. Miembros del Acuerdo EEE: permitido. (se requiere autorización por escrito): Islandia; prohibido: Noruega
	Uruguay	Provisionalmente: prohibido
	Vanuatu	Prohibido
	Venezuela	Permitido. Es obligatorio disponer de las propiedades, datos toxicológicos y un certificado de control de calidad
	Viet Nam	Prohibido
	Zambia	Prohibido
	Zimbabwe	Prohibido
	Armenia	Provisionalmente: prohibido
	Australia	Prohibido
	Brasil	Permitido. Exclusivamente para uso en plaguicidas. Es preceptivo el registro en el Ministerio de Agricultura En caso de uso para el tratamiento de la madera, es preceptivo el registro en el IBAMA (Instituto brasileño del medio ambiente)
	Canadá	Prohibido
	Chad	Prohibido
Chile	Permitido. Sujeto a inscripción en el Registro de pesticidas	
China	Permitido. Se precisa un permiso especial. La importación se limita a determinados organismos. Se prohíbe el uso en fruta, hortalizas, hierbas y tabaco	
Chipre	Permitido. Sujeto a condiciones generales de importación	
Corea, República de	Provisionalmente: permitido. Sujeto a condiciones generales de importación	
Costa Rica	Prohibido	

Producto químico	País	Decisión final sobre la importación
	Ecuador	Provisionalmente: prohibido
	El Salvador	Prohibido
	Emiratos Árabes Unidos	Prohibido
	Eslovenia	Permitido. Sujeto a condiciones generales de importación
	Filipinas	Prohibido
	Gambia	Prohibido
	Hungría	Provisionalmente: permitido. Sujeto a condiciones generales de importación
	Iraq	Prohibido
	Jamaica	Prohibido
	Japón	Permitido. Es preceptivo el registro como importador en el Ministerio de Salud y Asuntos Sociales o ante el Gobernador provincial (restricciones sobre la venta y la posesión. Se prohíbe todo uso de este producto). Es preceptivo el registro en el Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca para la venta como producto químico agrícola
	Kenya	Prohibido
	Malasia	Prohibido
	Mauricio	Prohibido
	Myanmar	Provisionalmente: prohibido
	Níger	Provisionalmente: prohibido
	Nigeria	Permitido. Uso rigurosamente restringido. Se requiere un permiso de la FEPA
	Noruega	Prohibido
	Nueva Zelandia	Prohibido
	Pakistán	Prohibido
	Perú	Prohibido
	Samoa	Prohibido
	Siria, República Árabe	Permitido
	Sri Lanka	Provisionalmente: prohibido
	Sudán	Prohibido
	Suiza	Prohibido
	Suriname	Permitido. Se precisa la aprobación del Ministerio de Agricultura
	Tailandia	Provisionalmente: permitido. Se requiere un certificado de registro/permiso de importación
	Trinidad y Tabago	Prohibido
	Turquía	Provisionalmente: permitido. Sujeto a condiciones generales de importación
	Unión Europea	Provisionalmente: prohibido. Bélgica, Dinamarca, Irlanda, Luxemburgo, Países Bajos los miembros del Acuerdo EEE: Islandia y Liechtenstein. Permitido (para la importación se requiere una autorización previa por escrito): Austria, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Italia, España, Portugal, Suecia y Reino Unido

Producto químico	País	Decisión final sobre la importación
HCH (mezcla de isómeros)	Vanuatu	Prohibido
	Viet Nam	Prohibido
	Angola	Prohibido
	Armenia	Provisionalmente: prohibido
	Australia	Prohibido
	Bahrein	Prohibido
	Barbados	Prohibido
	Belice	Provisionalmente: permitido. Exclusivamente formulaciones con menos de un 1 % de ingrediente activo para uso veterinario y médico
	Benin	Prohibido
	Bhután	Provisionalmente: permitido
	Bolivia	Prohibido
	Brasil	Permitido. Para uso exclusivamente como conservante de la madera. Es preceptivo el registro. No autorizado en campañas de salud pública o en productos domésticos. Prohibido para uso agrícola
	Bulgaria	Prohibido
	Burkina Faso	Provisionalmente: prohibido
	Burundi	Provisionalmente: prohibido
	Cabo Verde	Prohibido
	Camerún	Prohibido
	Canadá	Prohibido
	Chad	Prohibido
	Chile	Prohibido
	China	Prohibido
	Chipre	Prohibido
	Colombia	Prohibido
	Congo, República del	Provisionalmente: permitido
	Congo, República Democrática del	Prohibido
	Corea, República de	Prohibido
	Costa Rica	Prohibido
	Cuba	Prohibido
	Dominica	Prohibido
	Ecuador	Prohibido
	El Salvador	Prohibido
	Emiratos Árabes Unidos	Prohibido
	Eslovaquia	Prohibido
Etiopía	Provisionalmente: permitido. Se requiere un permiso del Ministerio de Agricultura	

Producto químico	País	Decisión final sobre la importación
	Filipinas	Prohibido
	Gabón	Provisionalmente: prohibido
	Gambia	Prohibido
	Guatemala	Prohibido
	Guinea	Provisionalmente: prohibido
	Honduras	Prohibido
	Hungría	Prohibido
	India (la)	Provisionalmente: permitido. Determinados usos están prohibidos
	Indonesia	Prohibido
	Irán (República Islámica del)	Prohibido
	Iraq	Prohibido
	Islas Cook	Prohibido
	Islas Fidji	Prohibido
	Jamaica	Prohibido
	Japón	Permitido. Es preceptivo el registro como importador ante el Ministro de Salud y Asuntos Sociales o ante el gobernador provincial. Se prohíbe la venta para uso agrícola
	Jordania	Prohibido
	Kazajstán	Prohibido
	Kenya	Prohibido
	Kuwait	Prohibido
	Líbano (el)	Prohibido
	Madagascar	Prohibido
	Malasia	Prohibido, salvo con fines de investigación y con el permiso pertinente
	Malta	Prohibido
	Marruecos	Prohibido
	Mauricio	Prohibido
	México	Prohibido
	Mongolia	Prohibido
	Mozambique	Prohibido
	Nepal	Provisionalmente: permitido
	Nicaragua	Prohibido
	Níger	Provisionalmente: prohibido
	Nigeria	Prohibido
	Nueva Zelanda	Prohibido
	Pakistán	Prohibido
	Panamá	Prohibido. Prohibido para uso en agricultura. Se permiten formulaciones para el tratamiento de la sarna en personas

Producto químico	País	Decisión final sobre la importación
Heptacloro	Paraguay	Prohibido
	Perú	Prohibido
	Qatar	Prohibido
	República Centroafricana	Provisionalmente: prohibido
	República Democrática Popular Lao	Provisionalmente: prohibido
	Rwanda	Prohibido
	Samoa	Prohibido
	Santa Lucía	Prohibido
	Siria, República Árabe	Prohibido
	Sri Lanka	Prohibido. Tan solo se ha registrado el isómero gamma, exclusivamente para controlar las plagas de cucarachas en plantaciones de cocoteros o para uso de emergencia en el control de la langosta moteada
	Sudán	Prohibido
	Suiza	Prohibido
	Suriname	Provisionalmente: prohibido
	Tailandia	Prohibido
	Tanzanía, República Unida de	Permitido
	Togo	Prohibido
	Trinidad y Tabago	Prohibido
	Turquía	Prohibido
	Uganda	Provisionalmente: permitido
	Unión Europea	Prohibido para uso fitosanitario. Para usos distintos del fitosanitario, se precisa autorización por escrito para la importación en Bélgica, Dinamarca, Francia, Italia, Países Bajos y España. Prohibido: Austria, Finlandia, Suecia. Miembros del Acuerdo EEE: prohibido para uso fitosanitario (Islandia), prohibido (Liechtenstein, Noruega)
	Uruguay	Prohibido
	Vanuatu	Prohibido
	Venezuela	Permitido. Se exige un permiso del Ministerio de Salud o Agricultura. El Ministerio de Agricultura autoriza un uso restringido para el control de vectores de enfermedades en sanidad pública
	Viet Nam	Prohibido
	Zambia	Prohibido
	Zimbabwe	Prohibido
	Angola	Prohibido
	Armenia	Provisionalmente: prohibido
	Australia	Prohibido
	Bahrein	Prohibido
Bangladesh	Provisionalmente: prohibido. Registrado para uso restringido como termiticida	

Producto químico	País	Decisión final sobre la importación
	Barbados	Prohibido
	Belice	Prohibido
	Bolivia	Prohibido
	Brasil	Permitido. Para uso exclusivamente como conservante de la madera. Es preceptivo el registro. No autorizado en campañas de salud pública o en productos domésticos. Prohibido para uso agrícola
	Bulgaria	Prohibido
	Burkina Faso	Provisionalmente: permitido
	Burundi	Provisionalmente: prohibido
	Camerún	Prohibido
	Canadá	Prohibido
	Chad	Prohibido
	Chile	Prohibido
	China	Prohibido
	Chipre	Prohibido
	Colombia	Prohibido
	Congo, República del	Prohibido
	Congo, República Democrática del	Prohibido
	Corea, República de	Prohibido
	Costa Rica	Permitido. Restringido al uso profesional en plantas ornamentales y pinos
	Cuba	Prohibido
	Dominica	Prohibido
	Ecuador	Prohibido
	El Salvador	Prohibido
	Emiratos Árabes Unidos	Prohibido
	Eslovaquia	Prohibido
	Eslovenia	Prohibido
	Etiopía	Provisionalmente: permitido. Se requiere un permiso del Ministerio de Agricultura. Para uso como termiticida exclusivamente
	Filipinas	Prohibido
	Gabón	Provisionalmente: prohibido
	Gambia	Prohibido
	Guatemala	Prohibido
	Guinea	Provisionalmente: prohibido
	Honduras	Prohibido
	Hungría	Prohibido
	India (la)	Provisionalmente: prohibido

Producto químico	País	Decisión final sobre la importación
	Indonesia	Prohibido
	Irán (República Islámica del)	Prohibido
	Iraq	Prohibido
	Islas Cook	Prohibido
	Islas Fidji	Prohibido
	Jamaica	Prohibido
	Japón	Permitido. Es preceptivo el registro como importador ante el Ministro de Salud y Asuntos Sociales o ante el gobernador provincial. En caso de no emplearse como producto químico agrícola, se exige un permiso del Ministro de Comercio Internacional e Industria
	Jordania	Prohibido
	Kazajstán	Prohibido
	Kenya	Prohibido
	Kuwait	Prohibido
	Líbano (el)	Prohibido
	Madagascar	Permitido. Sujeto a condiciones generales de importación. Se emplea exclusivamente para el tratamiento de semillas
	Malasia	Prohibido salvo para pequeñas cantidades con fines de investigación/educativos y con un permiso de importación
	Malta	Prohibido
	Marruecos	Prohibido
	Mauricio	Prohibido
	México	Prohibido
	Mongolia	Prohibido
	Mozambique	Prohibido
	Nepal	Prohibido
	Nicaragua	Permitido
	Níger	Prohibido
	Nigeria	Prohibido
	Nueva Zelandia	Prohibido
	Pakistán	Permitido. Exclusivamente para uso contra las termitas del suelo y de la madera
	Panamá	Prohibido
	Paraguay	Prohibido
	Perú	Prohibido
	Qatar	Prohibido
	República Democrática Popular Lao	Prohibido
	República Dominicana	Prohibido
	Samoa	Prohibido

Producto químico	País	Decisión final sobre la importación
Hexaclorobenceno	Santa Lucía	Prohibido
	Siria, República Árabe	Prohibido
	Sri Lanka	Prohibido
	Sudán	Permitido. Para uso como termiticida exclusivamente
	Suiza	Prohibido
	Suriname	Provisionalmente: prohibido
	Tailandia	Prohibido
	Tanzanía, República Unida de	Provisionalmente: permitido. Para uso general bajo supervisión
	Togo	Provisionalmente: permitido
	Trinidad y Tabago	Prohibido
	Turquía	Prohibido
	Uganda	Prohibido
	Unión Europea	Prohibido para uso fitosanitario. Para usos distintos del fitosanitario, se precisa autorización por escrito para la importación en Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Italia, Países Bajos y España. Prohibido: Suecia. Miembros del Acuerdo EEE: prohibido para uso fitosanitario (Islandia); prohibido (Liechtenstein, Noruega)
	Uruguay	Prohibido
	Vanuatu	Provisionalmente: prohibido
	Viet-Nam	Prohibido
	Zimbabwe	Prohibido
	Angola	Prohibido
	Armenia	Provisionalmente: prohibido
	Australia	Prohibido
	Bosnia y Herzegovina	Prohibido
	Brasil	Permitido. Para uso exclusivamente como conservante de la madera. Es preceptivo el registro. No autorizado en campañas de salud pública o en productos domésticos. Prohibido para uso agrícola
	Burundi	Prohibido
	Canadá	Prohibido
	Chad	Provisionalmente: prohibido
	Chile	Prohibido
	China	Prohibido
	Chipre	Prohibido
	Colombia	Prohibido
	Corea, República de	Prohibido
Costa Rica	Prohibido	
Cuba	Prohibido	
Ecuador	Prohibido	

Producto químico	País	Decisión final sobre la importación
	El Salvador	Prohibido
	Emiratos Árabes Unidos	Prohibido
	Eslovaquia	Prohibido
	Eslovenia	Prohibido
	Estonia	Prohibido
	Filipinas	Prohibido
	Gabón	Provisionalmente: prohibido
	Gambia	Prohibido
	Honduras	Prohibido
	Hungría	Prohibido
	India (la)	Prohibido
	Indonesia	Prohibido
	Irán (República Islámica del)	Prohibido
	Iraq	Prohibido
	Jamaica	Provisionalmente: prohibido
	Japón	Permitido. En caso de no emplearse como producto químico agrícola, se exige un permiso del Ministro de Comercio Internacional e Industria. Es preceptivo el registro en el Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca para la venta como producto químico agrícola
	Kazajstán	Prohibido
	Kenya	Prohibido
	Kuwait	Prohibido
	Letonia	Prohibido
	Madagascar	Provisionalmente: prohibido
	Malasia	Prohibido
	Malta	Prohibido
	Mauricio	Prohibido
	México	Prohibido
	Níger	Provisionalmente: prohibido
	Nigeria	Provisionalmente: permitido. Rigurosamente restringido con permiso exclusivo para uso en investigación. Sólo se autoriza la importación si se cuenta con la aprobación de la FEPA/Nafdac/Ministerio de Agricultura
	Noruega	Prohibido
	Nueva Zelandia	Prohibido
	Pakistán	Prohibido
	Panamá	Prohibido
	Paraguay	Provisionalmente: prohibido
	Perú	Prohibido

Producto químico	País	Decisión final sobre la importación
Lindano (gamma-HCH)	República Democrática Popular Lao	Provisionalmente: prohibido
	Samoa	Prohibido
	Siria, República Árabe	Prohibido
	Sri Lanka	Prohibido
	Sudán	Prohibido
	Suiza	Prohibido
	Suriname	Permitido. Se requiere la aprobación del Ministerio de Agricultura
	Tailandia	Provisionalmente: permitido. Se requiere un registro de importación y de producción y también una licencia de importación
	Tanzanía, República Unida de	Prohibido
	Togo	Provisionalmente: permitido. Para experimentos científicos
	Trinidad y Tabago	Prohibido
	Turquía	Prohibido
	Uganda	Prohibido
	Unión Europea	Prohibido
	Uruguay	Prohibido
	Vanuatu	Provisionalmente: prohibido
	Viet Nam	Prohibido
	Angola	Prohibido
	Armenia	Provisionalmente: prohibido
	Australia	Permitido. Se requiere una aprobación específica de importación para cada remesa. Australia, exige además, que se notifique el envío de cada remesa desde la DNA del país exportador
	Bosnia y Herzegovina	Provisionalmente: prohibido
	Brasil	Permitido. Para uso exclusivamente como conservante de la madera. Es preceptivo el registro. No autorizado en campañas de salud pública o en productos domésticos. Prohibido para uso agrícola
	Burundi	Provisionalmente: permitido. Uso restringido al control de insectos barrenadores que atacan el tronco de los cafetos
	Canadá	Permitido. Sujeto a condiciones generales de importación
	Chad	Provisionalmente: prohibido
	Chile	Prohibido
	China	Permitido. Se requiere un permiso especial. La importación se limita a determinados organismos. Uso rigurosamente restringido a triguales/algarrobo en tierras baldías y bosques
	Chipre	Permitido. Pesticida de uso rigurosamente restringido
	Colombia	Prohibido
	Corea, República de	Prohibido
Costa Rica	Prohibido	

Producto químico	País	Decisión final sobre la importación
	Cuba	Permitido. Uso restringido al control de plagas en cuarentena y a la fumigación en granjas avícolas
	Ecuador	Prohibido
	El Salvador	Prohibido
	Emiratos Árabes Unidos	Prohibido
	Eslovaquia	Prohibido
	Eslovenia	Permitido. Prohibido para uso fitosanitario
	Estonia	Prohibido
	Filipinas	Provisionalmente: permitido. Uso restringido a plantaciones de piñas
	Gabón	Provisionalmente: prohibido
	Gambia	Prohibido
	Honduras	Prohibido
	Hungría	Provisionalmente: permitido. Sujeto a condiciones generales de importación
	India (la)	Permitido. Exclusivamente previo registro del lindano para su importación. Se prohíben las formulaciones de lindano para uso en interiores. Se autoriza el uso en cultivos herbáceos para combatir los insectos
	Indonesia	Prohibido
	Iraq	Prohibido
	Jamaica	Permitido. Exclusivamente para el control de las larvas de <i>callitroga hominivorax</i> en el ganado
	Japón	Permitido. Es preceptivo el registro como importador ante el Ministro de Salud y Asuntos Sociales o ante el Gobernador provincial. Se prohíbe la venta para uso agrícola
	Kazajstán	Prohibido
	Kenya	Provisionalmente: permitido. Sujeto a condiciones generales de importación
	Kuwait	Prohibido
	Letonia	Prohibido
	Madagascar	Permitido. Sujeto a condiciones generales de importación. Se emplea exclusivamente para el tratamiento de semillas
	Malasia	Provisionalmente: permitido. Sujeto a condiciones generales de importación
	Mauricio	Prohibido
	México	Provisionalmente: permitido. Sujeto a condiciones generales de importación
	Níger	Provisionalmente: prohibido
	Nigeria	Provisionalmente: permitido. Rigurosamente restringido al uso en la planta del cacao. La importación se autoriza exclusivamente con el permiso de la FEPA y Nafdac, aunque se ha previsto la eliminación progresiva del producto
	Noruega	Prohibido
	Nueva Zelanda	Prohibido

Producto químico	País	Decisión final sobre la importación
Compuestos de mercurio	Pakistán	Provisionalmente: prohibido
	Panamá	Prohibido
	Paraguay	Prohibido
	Perú	Prohibido
	República Democrática Popular Lao	Provisionalmente: prohibido
	Samoa	Prohibido
	Siria, República Árabe	Permitido
	Sri Lanka	Prohibido
	Sudán	Provisionalmente: permitido. Tan solo se autoriza el uso de material con una calidad técnica del 99,5 %
	Suriname	Provisionalmente: permitido. Sujeto a condiciones generales de importación. Se prohíbe la importación
	Tailandia	Provisionalmente: permitido. Se requiere un registro de importación y de producción y también una licencia de importación
	Tanzanía, República Unida de	Provisionalmente: permitido. Sujeto a condiciones generales de importación
	Togo	Provisionalmente: permitido. Sujeto a condiciones generales de importación
	Trinidad y Tabago	Provisionalmente: permitido. Para uso en productos veterinarios (uso farmacéutico) exclusivamente. Es preceptivo el registro
	Turquía	Prohibido
	Unión Europea	Provisionalmente: prohibido: para uso en productos fitosanitarios.
		Prohibido para otros usos como plaguicida: Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Países Bajos, Suecia y los miembros del Acuerdo EEE: Islandia y Liechtenstein.
		Permitido para otros usos como plaguicida (para la importación se requiere una autorización previa por escrito): Austria, Bélgica, Francia, Alemania, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, España, Portugal y Reino Unido
	Uruguay	Provisionalmente: prohibido
	Vanuatu	Provisionalmente: prohibido
	Viet Nam	Prohibido
	Armenia	Provisionalmente: prohibido
	Australia	Permitido. Uso restringido al establecimiento de caña de azúcar
	Bahrein	Prohibido
Barbados	Prohibido	
Belice	Prohibido	
Bolivia	Prohibido	
Brasil	Provisionalmente: permitido. Se prohíbe el uso en campañas de sanidad pública e interna y en el tratamiento de la madera. Se prohíbe el uso agrícola de formulaciones de compuestos de mercurio	
Bulgaria	Prohibido	

Producto químico	País	Decisión final sobre la importación
	Burkina Faso	Prohibido
	Burundi	Provisionalmente: prohibido
	Canadá	Prohibido
	Chad	Prohibido
	Chile	Prohibido
	China	Prohibido
	Chipre	Prohibido
	Colombia	Prohibido
	Congo, República del	Prohibido
	Congo, República Democrática del	Prohibido
	Corea, República de	Prohibido
	Costa Rica	Prohibido
	Cuba	Prohibido
	Dominica	Provisionalmente: permitido. El permiso de importación se concede exclusivamente a laboratorios oficiales y farmacias
	Ecuador	Prohibido
	El Salvador	Prohibido
	Emiratos Árabes Unidos	Prohibido
	Eslovaquia	Prohibido
	Eslovenia	Prohibido
	Etiopía	Provisionalmente: permitido. 1. Cloruro de etilmercurio, 2. Acetato de fenilmercurio. Se requiere un permiso del Ministerio de Agricultura
	Filipinas	Prohibido
	Gabón	Provisionalmente: prohibido
	Gambia	Prohibido
	Guatemala	Prohibido (se refiere al cloruro de metoxietilmercurio exclusivamente)
	Guinea	Provisionalmente: prohibido
	Honduras	Prohibido
	Hungría	Prohibido (se refiere al uso agrícola exclusivamente)
	India (la)	Provisionalmente: 1. Cloruro de etilmercurio: decisión provisional — se autoriza la importación (pendiente de una decisión final). 2. Acetato de fenilmercurio: decisión final — no se autoriza la importación. 3. Cloruro de metoxietilmercurio: decisión final — se autoriza la importación
	Indonesia	Prohibido
	Irán (República Islámica del)	Prohibido
	Iraq	Prohibido
	Islas Cook	Prohibido
	Islas Fidji	Prohibido para uso como pesticida

Producto químico	País	Decisión final sobre la importación
	Jamaica	Prohibido
	Japón	Permitido. Es preceptivo el registro como importador ante el Ministro de Salud y Asuntos Sociales o ante el Gobernador provincial. Es preceptivo registrarlo en el Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca para la venta como producto químico agrícola
	Jordania	Prohibido
	Kazajstán	Prohibido (se refiere al etilmercurio)
	Kenya	Prohibido
	Kuwait	Prohibido
	Líbano (el)	Prohibido
	Madagascar	Provisionalmente: prohibido
	Malasia	Prohibido excepto para pequeñas cantidades con fines de investigación y educativos y con un permiso de importación
	Malta	Prohibido
	Marruecos	Prohibido
	Mauricio	Prohibido
	México	Prohibido
	Mongolia	Prohibido
	Mozambique	Prohibido
	Nepal	Prohibido
	Nicaragua	Prohibido
	Níger	Prohibido (se refiere exclusivamente al uso en productos fitosanitarios)
	Nigeria	Prohibido
	Nueva Zelandia	Prohibido (se refiere exclusivamente al uso como pesticida)
	Omán	Prohibido
	Pakistán	Prohibido
	Panamá	Prohibido
	Paraguay	Prohibido
	Perú	Prohibido
	Qatar	Prohibido
	República Democrática Popular Lao	Provisionalmente: prohibido
	Samoa	Prohibido
	Santa Lucía	Prohibido
	Siria, República Árabe	Prohibido
	Sri Lanka	Prohibido
	Sudán	Prohibido
	Suiza	Permitido. Prohibido como pesticida y para casi cualquier otro uso
	Suriname	Provisionalmente: prohibido

Producto químico	País	Decisión final sobre la importación
Metamidofós (formulaciones líquidas solubles de la sustancia que sobrepasen los 600 g/l de ingrediente activo)	Tailandia	Prohibido (se refiere al cloruro de 2-metoxietilmercurio)
	Tanzanía, República Unida de	Prohibido (se refiere exclusivamente al uso como pesticida)
	Togo	Prohibido
	Trinidad y Tabago	Provisionalmente: permitido
	Turquía	Prohibido
	Uganda	Prohibido
	Unión Europea	Prohibido. Prohibido para uso como productos fitosanitarios, antiincrustantes, conservantes de la madera y fungicidas. Para otros usos, se precisa autorización por escrito para la importación en los Países Bajos. Miembros del Acuerdo EEE: prohibido para uso como productos fitosanitarios, antiincrustantes, conservantes de la madera y fungicidas (Islandia, Liechtenstein, Noruega)
	Uruguay	Prohibido
	Vanuatu	Provisionalmente: prohibido
	Viet Nam	Prohibido
	Zimbabwe	Prohibido
	Armenia	Provisionalmente: prohibido
	Australia	Provisionalmente: permitido
	Brasil	Permitido. Exclusivamente para uso en plaguicidas. Es preceptivo el registro en el Ministerio de Agricultura. En caso de uso para el tratamiento de la madera, es preceptivo el registro en el IBAMA (Instituto brasileño del medio ambiente)
	Canadá	Permitido. Sujeto a condiciones generales de importación
	Chad	Prohibido
	Chile	Permitido. Sujeto a inscripción en el Registro de pesticidas
	China	Permitido. Se precisa un permiso especial. La importación se limita a determinados organismos. Se prohíbe el uso en fruta, hortalizas, hierbas y tabaco. Se prohíben las formulaciones con concentraciones superiores a 600 g/l
	Chipre	Permitido. Sujeto a condiciones generales de importación
	Corea, República de	Provisionalmente: permitido. Sujeto a condiciones generales de importación
	Costa Rica	Prohibido
	Ecuador	Provisionalmente: prohibido
	Emiratos Árabes Unidos	Prohibido
	Filipinas	Prohibido
	Gambia	Prohibido
	Hungría	Provisionalmente: permitido. Sujeto a condiciones generales de importación
Iraq	Prohibido	
Jamaica	Prohibido	

Producto químico	País	Decisión final sobre la importación
Metilparatión [concentrados emulsionables (CE) con 19,5 %, 40 %, 50 % y 60 % de ingrediente activo y polvos que contengan 1,5 %, 2 % y 3 % de ingrediente activo]	Japón	Provisionalmente: permitido. Es preceptivo el registro como importador ante el Ministro de Salud y Asuntos Sociales o ante el Gobernador provincial. En caso de no emplearse como producto químico agrícola, se exige notificación al Ministro de Comercio Internacional e Industria y al Ministro de Salud y Asuntos Sociales
	Kenya	Prohibido
	Malasia	Permitido. Sujeto a condiciones generales de importación. Registrado exclusivamente para la inyección en el tronco de cocoteros y palmeras oleaginosas. Se exige a los usuarios que obtengan un permiso del Consejo de pesticidas
	Mauricio	Permitido. Uso restringido a personas autorizadas
	Myanmar	Provisionalmente: prohibido
	Níger	Provisionalmente: prohibido
	Nigeria	Prohibido
	Noruega	Prohibido
	Nueva Zelandia	Prohibido
	Pakistán	Prohibido
	Perú	Permitido. Sólo se permiten formulaciones líquidas con dietilenglicol y etilenglicol. Es preceptivo observar las exigencias de registro (embalaje, instrucciones y etiquetado)
	Samoa	Prohibido
	Siria, República Árabe	Permitido
	Sri Lanka	Prohibido
	Sudán	Prohibido
	Suiza	Prohibido
	Suriname	Permitido. Se precisa la aprobación del Ministerio de Agricultura
	Tailandia	Provisionalmente: permitido. Se requiere un certificado de registro/permiso de importación
	Trinidad y Tabago	Prohibido
	Turquía	Provisionalmente: permitido. Sujeto a condiciones generales de importación
Unión Europea	Provisionalmente: prohibido. Dinamarca, Irlanda, Suecia y los miembros del Acuerdo EEE (Islandia y Liechtenstein).	
	Permitido (para la importación se requiere una autorización previa por escrito): Austria, Bélgica, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, España y Reino Unido	
Vanuatu	Prohibido	
Viet Nam	Prohibido	
Armenia	Provisionalmente: prohibido	
Australia	Provisionalmente: permitido	

Producto químico	País	Decisión final sobre la importación
	Brasil	Permitido. Exclusivamente para uso en plaguicidas. Es preceptivo el registro en el Ministerio de Agricultura. En caso de uso para el tratamiento de la madera, es preceptivo el registro en el IBAMA (Instituto brasileño del medio ambiente)
	Canadá	Prohibido
	Chad	Prohibido
	Chile	Prohibido
	China	Permitido. Se precisa un permiso especial. La importación se limita a determinados organismos. Se prohíbe el uso en fruta, hortalizas, hierbas y tabaco
	Chipre	Permitido. Sujeto a condiciones generales de importación
	Corea, República de	Prohibido
	Costa Rica	Permitido. Uso restringido
	Ecuador	Prohibido
	Emiratos Árabes Unidos	Prohibido
	Eslovaquia	Prohibido
	Filipinas	Prohibido
	Gambia	Prohibido
	Hungría	Provisionalmente: permitido. Sujeto a condiciones generales de importación
	India (la)	Permitido. Durante un período de tres años se autoriza el uso de formulaciones 50 % EC y 20 % DP
	Iraq	Prohibido
	Jamaica	Prohibido
	Japón	Permitido. Es preceptivo el registro como importador en el Ministerio de Salud y Asuntos Sociales o ante el Gobernador provincial (restricciones sobre la venta, empleo y posesión). Es preceptivo el registro en el Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca para la venta como producto químico agrícola
	Kenya	Prohibido
	Malasia	Prohibido
	Mauricio	Prohibido
	Myanmar	Prohibido
	Níger	Provisionalmente: prohibido
	Nigeria	Prohibido
	Noruega	Prohibido
	Nueva Zelandia	Permitido. Sujeto a condiciones generales de importación. Se autoriza la importación, la venta y el uso con las debidas precauciones en el etiquetado
	Pakistán	Provisionalmente: permitido. Sujeto a condiciones generales de importación
	Perú	Prohibido
	Samoa	Prohibido

Producto químico	País	Decisión final sobre la importación
Monocrotófos (formulaciones líquidas solubles de la sustancia que sobrepasen los 600 g/l de ingrediente activo)	Sri Lanka	Prohibido
	Sudán	Permitido. Exclusivamente si se mezcla con otras formulaciones
	Suiza	Permitido. Productos microencapsulados exclusivamente. Tan sólo se autorizan los usos registrados que constan en la autorización correspondiente. Aparte de una suspensión encapsulada específica, no se autorizan productos ni formulaciones que contengan metilparatión
	Suriname	Permitido. Se precisa la aprobación del Ministerio de Agricultura
	Tailandia	Provisionalmente: permitido. Se requiere un certificado de registro/permiso de importación
	Trinidad y Tabago	Prohibido
	Turquía	Provisionalmente: permitido. Sujeto a condiciones generales de importación
	Unión Europea	Provisionalmente: prohibido: Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Suecia y los miembros del Acuerdo EEE (Islandia y Liechtenstein). Permitido: Austria, Francia, Alemania, Grecia, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, España, Portugal y Reino Unido (para la importación se requiere autorización por escrito)
	Vanuatu	Prohibido
	Viet Nam	Prohibido
	Armenia	Provisionalmente: prohibido
	Australia	Prohibido
	Brasil	Permitido. Exclusivamente para uso en plaguicidas. Es preceptivo el registro en el Ministerio de Agricultura En caso de uso para el tratamiento de la madera, es preceptivo el registro en el IBAMA (Instituto brasileño del medio ambiente)
	Canadá	Prohibido
	Chad	Prohibido
	Chile	Permitido. Sujeto a inscripción en el Registro de pesticidas
	China	Permitido. Se precisa un permiso especial. La importación se limita a determinados organismos. Se prohíbe el uso en fruta, hortalizas, hierbas y tabaco. Se prohíben las formulaciones con concentraciones superiores a 600 g/l
	Chipre	Permitido. Sujeto a condiciones generales de importación
	Corea, República de	Provisionalmente: permitido. Sujeto a condiciones generales de importación
	Costa Rica	Prohibido
	Ecuador	Provisionalmente: prohibido
	El Salvador	Prohibido
	Emiratos Árabes Unidos	Prohibido
Eslovaquia	Prohibido	
Eslovenia	Permitido. Sujeto a condiciones generales de importación	
Filipinas	Permitido. Exclusivamente para el control de los insectos minadores que atacan las hojas de hortalizas	

Producto químico	País	Decisión final sobre la importación
	Gambia	Prohibido
	Hungría	Prohibido
	Iraq	Permitido. Sujeto a condiciones generales de importación
	Jamaica	Prohibido
	Japón	Provisionalmente: permitido. Es preceptivo el registro como importador ante el Ministro de Salud y Asuntos Sociales o ante el Gobernador provincial. En caso de no emplearse como producto químico agrícola, se exige notificación al Ministro de Comercio Internacional e Industria y al Ministro de Salud y Asuntos Sociales
	Kenya	Prohibido
	Malasia	Permitido. Sujeto a condiciones generales de importación. Registrado exclusivamente para la inyección en el tronco de cocoteros y palmeras oleaginosas. Se exige a los usuarios que obtengan un permiso del Consejo de pesticidas para la compra y el empleo de este producto químico
	Mauricio	Prohibido
	Myanmar	Prohibido
	Níger	Provisionalmente: prohibido
	Nigeria	Provisionalmente: permitido. Uso rigurosamente restringido. Se requiere un permiso de la FEPA
	Noruega	Prohibido
	Nueva Zelanda	Prohibido
	Pakistán	Prohibido
	Perú	Prohibido
	Samoa	Prohibido
	Siria, República Árabe	Prohibido
	Sri Lanka	Provisionalmente: permitido. Se prohíbe la importación, formulación y reenvasado para venta al por menor. Importación restringida a 600 l al año como máximo. Exclusivamente para el control de plagas de insectos en plantaciones de cocoteros mediante un régimen de abastecimiento directo llevado a cabo por la Junta para el desarrollo del coco de Sri Lanka
	Sudán	Permitido. Uso rigurosamente restringido a cultivos de algodón
	Suiza	Prohibido
	Suriname	Permitido. Se precisa la aprobación del Ministerio de Agricultura
	Tailandia	Provisionalmente: permitido. Se requiere un certificado de registro/permiso de importación
	Trinidad y Tabago	Prohibido
	Turquía	Provisionalmente: permitido. Sujeto a condiciones generales de importación
	Unión Europea	Provisionalmente: prohibido. Bélgica, Dinamarca, Irlanda, Luxemburgo, Países Bajos, Suecia y los miembros del Acuerdo EEE (Islandia y Liechtenstein). Permitido: Austria, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Italia, España, Portugal y Reino Unido
	Vanuatu	Permitido. Sujeto a condiciones generales de importación. Para uso exclusivo por parte del Centro de investigación CIRAD

Producto químico	País	Decisión final sobre la importación
Paratión (se incluyen todas las formulaciones de esta sustancia aerosoles, polvos secos, concentrado emulsionable, gránulos y polvos mojables- excepto las suspensiones encapsuladas)	Viet Nam	Prohibido
	Armenia	Provisionalmente: prohibido
	Australia	Prohibido
	Bolivia	Prohibido
	Bosnia y Herzegovina	Prohibido
	Brasil	Permitido. Exclusivamente para uso en plaguicidas. Es preceptivo el registro en el Ministerio de Agricultura En caso de uso para el tratamiento de la madera, es preceptivo el registro en el IBAMA (Instituto brasileño del medio ambiente). No autorizado en campañas de salud pública o en productos domésticos
	Canadá	Permitido. Sujeto a condiciones generales de importación
	Chad	Prohibido
	Chile	Prohibido, excepto para suspensiones encapsuladas
	China	Permitido. Se precisa un permiso especial. La importación se limita a determinados organismos. Se prohíbe el uso en fruta, hortalizas, hierbas y tabaco
	Chipre	Permitido. Sujeto a condiciones generales de importación
	Corea, República de	Provisionalmente: permitido. Sujeto a condiciones generales de importación
	Costa Rica	Prohibido
	Ecuador	Prohibido
	El Salvador	Prohibido
	Emiratos Árabes Unidos	Prohibido
	Eslovaquia	Prohibido
	Eslovenia	Permitido. Sujeto a condiciones generales de importación
	Filipinas	Prohibido
	Gambia	Prohibido
Hungría	Prohibido	
India (la)	Prohibido	
Indonesia	Prohibido	
Iraq	Prohibido	
Jamaica	Prohibido	
Japón	Permitido. Es preceptivo el registro como importador en el Ministerio de Salud y Asuntos Sociales o ante el Gobernador provincial (restricciones sobre la venta y la posesión. Se prohíbe todo uso de este producto). Es preceptivo el registro en el Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca para la venta como producto químico agrícola	
Kenya	Prohibido	
Malasia	Prohibido	

Producto químico	País	Decisión final sobre la importación
PBB	Mauricio	Prohibido
	Myanmar	Prohibido
	Níger	Provisionalmente: prohibido
	Nigeria	Prohibido
	Noruega	Prohibido
	Nueva Zelanda	Prohibido
	Pakistán	Prohibido
	Perú	Prohibido
	Samoa	Prohibido
	Siria, República Árabe	Prohibido
	Sri Lanka	Prohibido
	Sudán	Prohibido
	Suiza	Permitido. Tan sólo se autorizan los usos registrados que constan en la autorización correspondiente. La importación de productos fitosanitarios sólo se permite si dichos productos cumplen la normativa suiza en materia de suministro y aplicación, y para la reformulación y el reenvasado con fines de exportación
	Suriname	Permitido. Se precisa la aprobación del Ministerio de Agricultura
	Tailandia	Prohibido
	Trinidad y Tabago	Prohibido
	Turquía	Prohibido
	Unión Europea	Provisionalmente: prohibido; para usos fitosanitarios. Prohibido para otros usos como plaguicida: Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Países Bajos, Suecia. Permitido para otros usos como plaguicida (para la importación se requiere una autorización previa por escrito): Austria, Bélgica, Francia, Alemania, Grecia, Italia, Luxemburgo, España, Portugal y Reino Unido
	Vanuatu	Prohibido
	Viet Nam	Prohibido
	Albania	Prohibido
	Armenia	Provisionalmente: prohibido
	Brasil	Provisionalmente: permitido
	Canadá	Prohibido, salvo para uso en laboratorio con fines de investigación científica o como patrón analítico
	Chad	Provisionalmente: prohibido (la decisión se aplica exclusivamente al hexabromobifenilo)
	Chile	Permitido. Se precisa un permiso de importación
	China	Permitido. Es preciso obtener un permiso que expide la Agencia nacional de protección ambiental (NEPA) de China
	Chipre	Provisionalmente: prohibido
Cuba	Permitido. Sólo puede importarse con permiso de la DNA. Se prohíbe la importación si la sustancia está destinada al uso en la producción textil	

Producto químico	País	Decisión final sobre la importación
PCB	Ecuador	Provisionalmente: permitido
	Gambia	Provisionalmente: prohibido
	Guinea	Provisionalmente: permitido. Para usos industriales, con autorización previa del Departamento nacional de medio ambiente
	Hungria	Provisionalmente: permitido. Es preciso obtener un permiso que expide el Servicio nacional de sanidad pública y personal médico. Se prohíbe el uso de PBB en artículos textiles (prendas de vestir, ropa de cama, etc.) que han de estar en contacto con la piel
	India (la)	Permitido. Se precisa una licencia de importación
	Japón	Provisionalmente: permitido (aplicable al hexabromobifenilo y al octabromobifenilo). Se exige notificación al Ministro de Comercio Internacional e Industria y al Ministro de Salud y Asuntos Sociales
	Malasia	Prohibido
	Mauricio	Prohibido
	Nigeria	Provisionalmente: permitido. Es preciso obtener un permiso de la FEPA (Agencia federal de protección ambiental). Rigurosamente restringido
	República Democrática Popular Lao	Provisionalmente: prohibido
	Samoa	Prohibido
	Santa Lucía	Provisionalmente: permitido
	Suiza	Prohibido
	Trinidad y Tabago	Provisionalmente: permitido
	Unión Europea	Permitido, salvo para uso en artículos textiles que han de estar en contacto con la piel (por ejemplo, prendas de vestir, ropa interior, ropa de cama). Miembros del Acuerdo EEE: permitido, salvo para uso en artículos textiles que han de estar en contacto con la piel (por ejemplo prendas de vestir, ropa interior, ropa de cama) (Islandia, Liechtenstein, Noruega)
	Albania	Prohibido
	Argelia	Prohibido
	Armenia	Provisionalmente: prohibido
	Australia	Permitido. Es preciso obtener un permiso del Ministerio de Comercio. Dicho permiso incluye unas condiciones
	Bahrein	Prohibido
Brasil	Permitido. Se han prohibido prácticamente todos los usos del producto, tales como fluidos para transformadores eléctricos, ingredientes de tintes, plásticos y otros usos, pero la importación no está prohibida jurídicamente	
Canadá	Prohibido. El empleo de policlorobifenilos (PCB) se limita a los equipos eléctricos existentes. Se prohíbe la importación o fabricación de equipos con relleno de PCB, el funcionamiento de electroimanes rellenos con PCB que sirvan para la manipulación de alimentos o piensos, y el uso de PCB como líquido de relleno o de reposición en cualquier equipo. Para los PCB importados, fabricados o comercializados se establece una concentración máxima de 50 ppm en peso. La cantidad máxima de PCB que puede liberarse al medio ambiente en el transcurso de actividades comerciales, de fabricación y de procesamiento para las que se empleen equipos especificados, es de 1 g diario. El límite general de emisiones se establece en 50 ppm en peso; salvo para el riego asfáltico de carreteras, que tiene un límite de 5 ppm	
Chad	Provisionalmente: permitido	

Producto químico	País	Decisión final sobre la importación
	Chile	Provisionalmente: permitido. En todo el territorio nacional se prohíbe el uso de PCB como fluido dieléctrico de transformadores, condensadores y otros equipos eléctricos
	China	Permitido. Es preciso obtener un permiso de la Agencia nacional de protección ambiental de China (autorizando también la importación de equipos eléctricos que contengan PCB)
	Chipre	Provisionalmente: prohibido
	Cuba	Prohibido
	Ecuador	Provisionalmente: permitido
	Eslovaquia	Prohibido
	Filipinas	Provisionalmente: permitido. Es preciso obtener un permiso provisional de importación que expide el Departamento de medio ambiente y recursos naturales
	Gambia	Provisionalmente: Permitido
	Guinea	Provisionalmente: permitido. Para usos industriales, con autorización previa del Departamento nacional de medio ambiente
	Hungría	Provisionalmente: permitido. Es preciso obtener un permiso que expide el Servicio Nacional de sanidad pública y personal médico. Se prohíbe el uso de formulaciones con un contenido de PCB superior al 0,01 % en peso
	India (la)	Permitido. Se precisa una licencia de importación
	Japón	Permitido. Se exige un permiso del Ministro de Comercio Internacional e Industria
	Malasia	Prohibido
	Mauricio	Prohibido
	Nigeria	Provisionalmente: permitido. Es preciso obtener un permiso de la FEPA (Agencia federal de protección ambiental). Uso rigurosamente restringido a aplicaciones cerradas en transformadores
	República Democrática Popular Lao	Provisionalmente: prohibido
	Samoa	Prohibido
	Santa Lucía	Provisionalmente: permitido
	Suiza	Prohibido
	Tailandia	Prohibido
	Trinidad y Tabago	Provisionalmente: permitido
	Unión Europea	Prohibido. Excepcionalmente, según cada caso particular, se puede conceder la derogación para materias primas y productos intermedios. Además de la prohibición general de PCB, se prohíbe la importación de preparados con un contenido de PCB superior al 0,005 %. Miembros del Acuerdo EEE: prohibido. Excepcionalmente, según cada caso particular, se puede conceder la derogación para materias primas y productos intermedios. Además de la prohibición general de PCB, se prohíbe la importación de preparados con un contenido de PCB superior al 0,005 % (Islandia, Liechtenstein, Noruega)
PCT	Albania	Prohibido
	Armenia	Provisionalmente: prohibido
	Australia	Permitido. Es preciso obtener un permiso del Ministerio de Comercio. Dicho permiso está sujeto a condiciones

Producto químico	País	Decisión final sobre la importación
	Brasil	Provisionalmente: permitido
	Canadá	Prohibido, salvo para uso en laboratorio con fines de investigación científica o como patrón analítico de laboratorio
	Chad	Provisionalmente: prohibido
	Chile	Permitido. Se requiere un permiso de importación
	China	Permitido. Es preciso obtener un permiso que expide la Agencia nacional de protección ambiental de China
	Chipre	Provisionalmente: prohibido
	Cuba	Prohibido
	Ecuador	Provisionalmente: permitido
	Filipinas	Provisionalmente: permitido. Es preciso obtener un permiso provisional de importación que expide el Departamento de medio ambiente y recursos naturales
	Gambia	Provisionalmente: permitido
	Guinea	Provisionalmente: permitido. Para usos industriales, sobre la base de una autorización previa del Departamento nacional de medio ambiente
	Hungría	Provisionalmente: permitido. Es preciso obtener un permiso que expide el Servicio nacional de sanidad pública y personal médico. Se prohíbe el uso de preparados con un contenido de PCT superior al 0,01 % en peso
	India (la)	Permitido. Se precisa una licencia de importación
	Japón	Provisionalmente: permitido. Se exige notificación al Ministro de Comercio Internacional e Industria y al Ministro de Salud y Asuntos Sociales
	Malasia	Prohibido
	Mauricio	Prohibido
	Nigeria	Provisionalmente: permitido. Es preciso obtener un permiso de la FEPA (Agencia federal de protección ambiental). Rigurosamente restringido
	República Democrática Popular Lao	Provisionalmente: prohibido
	Samoa	Prohibido
	Suiza	Prohibido
	Trinidad y Tabago	Provisionalmente: permitido
	Unión Europea	Prohibido. Excepcionalmente, según cada caso particular, se puede conceder la derogación para materias primas y productos intermedios. Además de la prohibición general de PCT, se prohíbe la importación de preparados con un contenido de PCT superior al 0,005 %. Miembros del Acuerdo EEE: prohibido. Excepcionalmente, según cada caso particular, se puede conceder la derogación para materias primas y productos intermedios. Además de la prohibición general de PCT, se prohíbe la importación de preparados con un contenido de PCT superior al 0,005 % (Islandia, Liechtenstein, Noruega)
Pentaclorofenol	Angola	Prohibido
	Armenia	Provisionalmente: prohibido
	Australia	Permitido. Sujeto a condiciones generales de importación
	Bosnia y Herzegovina	Provisionalmente: prohibido

Producto químico	País	Decisión final sobre la importación
	Brasil	Permitido. Para uso exclusivamente como conservante de la madera. Es preceptivo el registro. No autorizado en campañas de salud pública o en productos domésticos. Prohibido para uso agrícola
	Burundi	Prohibido
	Canadá	Permitido. Sujeto a condiciones generales de importación
	Chad	Provisionalmente: prohibido
	Chile	Prohibido
	China	Permitido. Se precisa un permiso especial. La importación se limita a determinados organismos. Sólo se permite el uso como conservante para madera y agente sahumante contra la defoliación de los pinos
	Chipre	Prohibido
	Colombia	Prohibido
	Corea, República de	Prohibido
	Costa Rica	Prohibido
	Cuba	Prohibido
	Ecuador	Prohibido
	El Salvador	Prohibido
	Emiratos Árabes Unidos	Prohibido
	Eslovaquia	Prohibido
	Eslovenia	Permitido. Prohibido para uso fitosanitario
	Estonia	Prohibido
	Filipinas	Prohibido. El único uso permitido es el tratamiento de la madera a cargo de plantas e instituciones acreditadas por la FPA
	Gabón	Provisionalmente: prohibido
	Gambia	Prohibido
	Hungría	Prohibido
	India (la)	Prohibido
	Indonesia	Prohibido
	Irán (República Islámica del)	Prohibido
	Iraq	Prohibido
	Jamaica	Provisionalmente: prohibido
	Japón	Permitido. Es preceptivo el registro como importador ante el Ministro de Salud y Asuntos Sociales o ante el Gobernador provincial. Es preceptivo el registro en el Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca para la venta como producto químico agrícola
	Kazajstán	Prohibido
	Kenya	Prohibido
	Kuwait	Prohibido
	Letonia	Prohibido
	Madagascar	Provisionalmente: prohibido

Producto químico	País	Decisión final sobre la importación
	Malasia	Provisionalmente: permitido. Sujeto a condiciones generales de importación
	Malta	Prohibido
	Mauricio	Prohibido
	México	Provisionalmente: permitido. Sujeto a condiciones generales de importación
	Níger	Provisionalmente: prohibido
	Nigeria	Prohibido
	Noruega	Prohibido
	Nueva Zelanda	Prohibido
	Pakistán	Provisionalmente: prohibido
	Panamá	Prohibido
	Paraguay	Prohibido
	Perú	Prohibido
	República Democrática Popular Lao	Provisionalmente: prohibido
	Samoa	Prohibido
	Siria, República Árabe	Prohibido
	Sri Lanka	Prohibido
	Sudán	Prohibido
	Suiza	Prohibido
	Suriname	Provisionalmente: permitido. Sujeto a condiciones generales de importación
	Tailandia	Prohibido
	Tanzanía, República Unida de	Prohibido
	Togo	Provisionalmente: permitido. Para experimentos científicos exclusivamente
	Trinidad y Tabago	Prohibido
	Turquía	Prohibido
	Unión Europea	Prohibido: Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Alemania, Grecia, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Suecia y los miembros del Acuerdo EEE (Islandia y Liechtenstein). Permitido para un uso restringido mediante derogación y con sujeción a determinadas condiciones: España (hasta el 1 de enero de 2004) y Francia, Irlanda, Portugal y Reino Unido (hasta el 31 de diciembre de 2008)
	Uruguay	Provisionalmente: prohibido
	Vanuatu	Provisionalmente: prohibido
	Viet Nam	Permitido. El Ministerio de Agricultura debe especificar y aprobar las cantidades que se pueden importar anualmente
Toxafeno (canfecloro)	Brasil	Permitido. Para uso exclusivamente como conservante de la madera. Es preceptivo el registro. Prohibido para uso agrícola
	Chile	Prohibido

Producto químico	País	Decisión final sobre la importación
	Chipre	Prohibido
	Costa Rica	Prohibido
	Ecuador	Prohibido
	El Salvador	Prohibido
	Emiratos Árabes Unidos	Prohibido
	Eslovaquia	Prohibido
	Gambia	Prohibido
	Jamaica	Prohibido
	Japón	Provisionalmente: permitido. En caso de no emplearse como producto químico agrícola, se exige notificación al Ministro de Comercio Internacional e Industria y al Ministro de Salud y Asuntos Sociales. Es preceptivo el registro en el Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca para la venta como producto químico agrícola
	Malasia	Prohibido salvo con fines de investigación o educación, cuando se dan determinadas condiciones
	Mauricio	Prohibido
	Níger	Prohibido
	Nigeria	Prohibido
	Noruega	Prohibido
	Nueva Zelanda	Prohibido
	Perú	Prohibido
	República Democrática Popular Lao	Prohibido
	Samoa	Prohibido
	Sri Lanka	Provisionalmente: prohibido
	Sudán	Prohibido
	Suiza	Prohibido
	Tailandia	Prohibido
	Tanzanía, República Unida de	Provisionalmente: permitido
	Trinidad y Tabago	Prohibido
	Turquía	Prohibido
	Unión Europea	Prohibido. Miembros del Acuerdo EEE (Liechtenstein e Islandia): prohibido
	Uruguay	Prohibido
	Viet Nam	Prohibido
Fosfato de tris (2,3-dibromopropilo)	Albania	Prohibido
	Armenia	Provisionalmente: prohibido
	Brasil	Provisionalmente: permitido
	Canadá	Permitido. Es preciso emitir una notificación antes de la importación

Producto químico	País	Decisión final sobre la importación
	Chad	Provisionalmente: prohibido
	Chile	Permitido. Se requiere un permiso de importación
	China	Permitido. Es preciso obtener un permiso que expide la Agencia nacional de protección ambiental de China
	Chipre	Provisionalmente: prohibido
	Cuba	Permitido. Sólo puede importarse con permiso de la DNA. Se prohíbe la importación si la sustancia está destinada al uso en la producción textil
	Ecuador	Provisionalmente: permitido
	Eslovaquia	Provisionalmente: prohibido
	Filipinas	Provisionalmente: permitido. Es preciso obtener un permiso provisional de importación que expide el Departamento de medio ambiente y recursos naturales
	Gambia	Provisionalmente: prohibido
	Guinea	Provisionalmente: permitido. Para usos industriales, con autorización previa del Departamento nacional de medio ambiente
	Hungría	Provisionalmente: permitido. Es preciso obtener un permiso que expide el Servicio nacional de sanidad pública y personal médico. Se prohíbe el uso de tris en artículos textiles que estarán en contacto con la piel
	India (la)	Permitido. Se precisa una licencia de importación
	Japón	Permitido
	Malasia	Prohibido
	Mauricio	Prohibido
	Nigeria	Prohibido
	República Democrática Popular Lao	Provisionalmente: prohibido
	Samoa	Prohibido
	Suiza	Provisionalmente: permitido
	Trinidad y Tabago	Provisionalmente: permitido
	Unión Europea	Permitido, salvo para uso en artículos textiles que estarán en contacto con la piel (por ejemplo, prendas de vestir, ropa interior, ropa de cama). Miembros del Acuerdo EEE: permitido, salvo para uso en artículos textiles que estarán en contacto con la piel (por ejemplo prendas de vestir, ropa interior, ropa de cama) (Islandia, Liechtenstein, Noruega)»